

CONSELLERÍA DE HACIENDA

Orden de 3 de julio de 2009 por la que se declara la alienabilidad de un inmueble situado en la calle Montero Ríos de Pontevedra.

La Comunidad Autónoma de Galicia es titular de un inmueble en la calle Montero Ríos de Pontevedra, de conformidad con el Real decreto 1763/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación.

Una vez obtenida su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad a nombre de la Comunidad Autónoma de Galicia, y realizada su desafectación mediante Decreto de 2 de julio de 2009, procede declarar su alienabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, y artículo 60 del Decreto 50/1989, de 9 de marzo, por el que se aprueba su reglamento, al objeto de posibilitar su tráfico patrimonial.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General y del Patrimonio,

DISPONGO:

Artículo único.-Se declara la alienabilidad del inmueble que se describe a continuación:

Edificio situado en la avenida Montero Ríos de Pontevedra, que consta de sótano, bajo, primera y segunda planta, con una superficie edificada de 816 m² en cada planta, y una superficie descubierta de 659 m², que suman un total de 1.475 m², que linda: derecha, paseo Reina Victoria; izquierda, jardines de Vicenti; fondo, jardines de Vicenti. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Pontevedra al tomo 1.779. Libro 932, folio 111, predio nº 14.143. R.c. 8977501NG2987N0001BD.

Santiago de Compostela, 3 de julio de 2009.

P.D. (Orden 27-4-2009)
Rosa M^a Pedrosa Pedrosa
Secretaria general y del Patrimonio
de la Consellería de Hacienda

**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA**

Orden de 24 de junio de 2009 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas sectoriales de investigación aplicada, PEME I+D e I+D Suma del Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Incite) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

La Ley 12/1993, de 6 de agosto, de fomento de la investigación y desarrollo tecnológico de Galicia, en

su artículo 1 establece, como objetivo general, el fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica para promover el desarrollo económico, social y productivo de Galicia. Como una herramienta encaminada al logro de este objetivo, la citada ley, en su capítulo II, crea el Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. El Consejo de la Xunta de Galicia, en su reunión de 21 de septiembre de 2006, aprobó el Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2006-2010 (Incite).

El Incite tiene como misión impulsar el crecimiento económico y social de Galicia mediante la mejora de su capacidad científico-tecnológica facilitando, de este modo, la participación de las empresas en el proceso de innovación y la extensión de los beneficios de la investigación al conjunto de la sociedad gallega. Se estructura en tres tipos de programas: los programas horizontales, los programas generales y los programas sectoriales.

Con el objetivo del apoyo a la I+D+i aplicada, es decir, a la actividad de investigación desarrollada fundamentalmente por las empresas junto con el resto de los agentes del sistema, y con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de los sectores económicos y sociales y contribuir a la competitividad, modernización y diversificación de la economía productiva se establecen los programas sectoriales de investigación aplicada, PEME I+D e I+D Suma. El primero de ellos tiene por finalidad apoyar la investigación aplicada en las tecnologías sectoriales descritas en el sistema público de investigación. El segundo, continuar con el apoyo y dinamización del proceso innovador de I+D+i en las PYME. El tercero, en cambio, va destinado a los proyectos de más impacto desarrollados por diversos agentes del sistema, en los que se prima la estrategia articuladora y el compromiso investigador antes referido.

Estos programas están dirigidos a las siguientes tecnologías sectoriales (sus líneas prioritarias se detallan en el anexo V):

- Medio rural (MRU).
- Medio marino (MMA).
- Recursos energéticos y mineros (REM).
- Medio natural y desarrollo sostenible (MDS).
- Biomedicina y ciencias de la salud (CSA).
- Tecnologías de la alimentación (TAL).
- Tecnologías de los materiales y de la construcción (TMT).
- Diseño y producción industrial:
 - Modalidad A. Diseño y producción industrial (DPI).
 - Modalidad B. Diseño y producción en la automoción (DPA).
- Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

-Sociedad de la información (SIN).

-Sociedad y cultura (SEC).

-Turismo (TUR).

Consecuentemente con todo lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1º.-Convocatoria y bases reguladoras.

1. Esta orden tiene por objeto aprobar las bases por las que se regirá la concesión de las subvenciones de la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consellería de Economía e Industria a fin de poner en marcha los instrumentos previstos en el Incite para la ejecución de los programas sectoriales de investigación aplicada, PEME I+D e I+D Suma.

2. Asimismo, por medio de esta orden se convocan para el año 2009 en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva las modalidades de subvenciones que a continuación se indican, con destino a los beneficiarios que igualmente se especifican, y que se regirán por las siguientes bases generales así como por aquellas específicas que se incluyen como anexos a la presente orden:

A. Proyectos individuales, proyectos realizados por una sola entidad, siendo ésta cualquiera de las citadas como beneficiario:

1) Equipos de investigación de universidades, organismos públicos de investigación, entes y centros públicos de investigación de la Comunidad Autónoma de Galicia: proyectos de investigación aplicada.

2) Centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Galicia: proyectos de investigación aplicada.

3) Empresas privadas, agrupaciones de empresas de carácter privado, o empresas públicas que tengan entre sus fines o realicen actividades de investigación:

- i. Proyectos de investigación industrial.
- ii. Proyectos de desarrollo experimental.

B. Proyectos en colaboración, proyectos realizados por más de una entidad siendo esta cualquiera de las citadas como beneficiario.

3. Las modalidades señaladas tienen los códigos de procedimiento que se indican en el siguiente cuadro:

Tecnologías sectoriales	Código de procedimiento		
	Equipos	Centros	Empresas
Medio rural (MRU)	IN 825D	IN 827A	IN 830A
Medio marino (MMA)	IN 825E	IN 827B	IN 830B
Recursos energéticos y mineros (REM)	IN 825C	IN 827D	IN 830D
Medio natural y desarrollo sostenible (MDS)	IN 825J	IN 827G	IN 830H
Biomedicina y ciencias de la salud (CSA)	IN 825H	IN 827E	IN 830F
Tecnologías de la alimentación (TAL)	IN 825I	IN 827F	IN 830G

Tecnologías sectoriales	Código de procedimiento		
	Equipos	Centros	Empresas
Tecnologías de los materiales y de la construcción (TMT)	IN 825K	IN 827H	IN 830I
Diseño y producción industrial (DPI y DPA)	IN 825N	IN 827K	IN 830L
Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	IN 825M	IN 827J	IN 830K
Sociedad de la información (SIN)	IN 825P	IN 827M	IN 830N
Sociedad y cultura (SEC)	IN 825O	IN 827L	IN 830M
Turismo (TUR)	IN 825V	IN 827N	IN 830O

4. Estas subvenciones se conceden para la realización de proyectos que se inicien en el año de la convocatoria y que tengan una duración máxima de tres años, computados desde la fecha de concesión hasta, como máximo, la fecha de justificación de la anualidad correspondiente.

Artículo 2º.-Solicitudes.

i. Para poder ser beneficiario de las subvenciones deberá presentarse una solicitud ajustada a los modelos normalizados de los que, a título exclusivamente informativo, figuran como anexos las respectivas carátulas (del VII al XLII) de esta orden, que irá acompañada de los documentos que se especifican en los correspondientes artículos de las bases reguladoras.

ii. Los formularios de solicitud de las ayudas se deberán obtener, cubrir, aceptar e imprimir necesariamente a través de la aplicación informática establecida en las direcciones de internet <http://www.xunta.es/cumprimentacion-electronica> o <http://economiaeindustria.xunta.es/dxidi>.

iii. Se podrán cubrir y obtener los formularios hasta las 24 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

iv. No se tendrán en cuenta ni serán valoradas memorias adicionales a la memoria científico-técnica incluida en el formulario de solicitud.

v. Los datos de contacto que figuren en las solicitudes (dirección postal, dirección electrónica, teléfono y fax) se considerarán los únicos válidos a efectos de notificación. Será responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante tanto los errores en su consignación como la comunicación a la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación de cualquier cambio que se produzca en los mismos.

Artículo 3º.-Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la oficina de Registro Único e Información en el complejo administrativo de San Caetano en Santiago de Compostela, así como en los de cualquier otro órgano de la Administración general del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración local, siempre que en este último caso se tenga suscrito el oportuno convenio, o por los restantes medios previstos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el DOG. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Artículo 4º.-Información a los interesados.

1. Sobre estos procedimientos administrativos, que tienen los códigos indicados en el artículo 1, se podrá obtener documentación normalizada o información adicional en la Dirección General de I+D+i, a través de los siguientes medios:

a) Página web oficial de la consellería (<http://economiaeindustria.xunta.es>), en su apartado de Ayudas y en la Oficina virtual.

a) El teléfono 981 54 10 71 de dicha dirección general.

a) La dirección electrónica info.sect@xunta.es.

a) Presencialmente.

2. Asimismo, para cuestiones generales sobre éste u otro procedimiento, podrá hacerse uso del teléfono de información general de la Xunta de Galicia 012 (desde Galicia) y 902 10 20 12 (desde el resto del Estado).

Artículo 5º.-Financiación y concurrencia.

1. Las subvenciones se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el siguiente cuadro, en las que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la comunidad autónoma para el año 2009. No obstante, si en el transcurso del ejercicio 2009 se producen variaciones presupuestarias que permitan una mayor disponibilidad presupuestaria, se podrán conceder más subvenciones de acuerdo con el orden de prelación de solicitantes que resulte de la aplicación de los criterios establecidos en los artículos correspondientes de las presentes bases.

Aplicación presupuestaria	Crédito				
	2009	2010	2011	2012	Total
10.02.561A.739.0	45.000	45.000	45.000	45.000	180.000
10.02.561A.740.0	250.000	350.000	350.000	200.000	1.150.000
10.02.561A.743.0	600.000	475.000	450.000	325.000	1.850.000
10.02.561A.760.0	30.000	23.664	17.426	10.000	81.090
*10.02.561A.770.0	4.150.000	7.200.000	6.500.000	4.150.000	22.000.000
*10.02.561A.781.0	1.600.000	1.450.000	1.250.000	1.000.000	5.300.000
10.02.561B.744.0	700.000	2.650.000	2.100.000	1.400.000	6.850.000

2. Las aplicaciones señaladas con un asterisco (*) están cofinanciadas en la anualidad 2009, con fondos Feder y FCI en un porcentaje máximo del 80% y 20% respectivamente. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las normas de información y publicidad de los fondos contenidos en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre (L 371/1, DOUE del 27 de diciembre).

3. Según las disponibilidades presupuestarias y la distribución anual de los fondos Feder y FCI, todas

las aplicaciones presupuestarias podrán estar cofinanciadas con estos fondos en los porcentajes máximos reglamentarios en las anualidades correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012.

4. Las ayudas previstas en esta orden serán incompatibles con cualquier otra de las que pueda conceder esta consellería para el mismo proyecto. Por lo demás, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra destinada al mismo proyecto, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que la conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto. No obstante, en el caso de proyectos de empresas, el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere la intensidad de ayuda aplicable de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del anexo III.

Artículo 6º.-Consentimientos y autorizaciones.

1. De conformidad con el artículo 20.3º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (en adelante Ley 9/2007), la presentación de la solicitud de concesión de la subvención comportará la autorización del solicitante al órgano gestor para solicitar las certificaciones que deban emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar en ese momento las certificaciones en los términos previstos reglamentariamente.

Conforme a lo establecido en el mismo artículo, si el solicitante indica que ciertos documentos que se deban usar en este procedimiento ya están en poder de la Administración actuante, la presentación de la solicitud implica la autorización al órgano instructor para acceder a la misma. En este caso, el solicitante deberá hacer constar la fecha y el órgano en el que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y que no transcurriesen más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

2. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, de creación de los registros de ayudas, subvenciones y convenios y de sanciones de la Xunta de Galicia, la persona solicitante de la subvención consentirá expresamente la inclusión y publicidad de los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como las sanciones impuestas, en dicho registro, hecho que tendrá lugar excepto en los supuestos legalmente establecidos.

3. De conformidad con el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, esta consellería publicará en su página web oficial la relación de los beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de los beneficiarios y su publicación en la citada página web, con las excepciones previstas en las leyes.

4. La Consellería de Economía e Industria velará por los datos de carácter personal, que serán objeto de tratamiento, y a esos efectos se procederá a su incorporación a un fichero que cumplirá las exigencias de la Ley 15/1999, de protección de datos, adoptándose tanto las medidas de seguridad técnicas como organizativas.

La finalidad de la recogida de los datos personales será estrictamente la gestión y tramitación del expediente correspondiente y las que se deriven de la aplicación de la Ley 4/2006, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros; sin embargo, la Consellería de Economía e Industria revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso. Se declaran reconocidos y podrán ejercitarse los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición por escrito y enviando identificación suficiente a la siguiente dirección: edificios administrativos San Caetano, San Caetano s/n, 15704 Santiago de Compostela, o bien mediante el procedimiento habilitado al efecto y que se podrá encontrar en la Guía del ciudadano de la página web de la Xunta de Galicia.

Artículo 7º.-*Órganos competentes.*

La Dirección General de I+D+i será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la subvención, correspondiendo al conselleiro de Economía e Industria dictar la resolución de concesión.

Artículo 8º.-*Instrucción de los procedimientos.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras o en la correspondiente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o presente los documentos preceptivos. En este requerimiento se hará indicación expresa de que, si así no lo hiciese, se tendrá por desistido en su petición, previa la correspondiente resolución.

Este requerimiento de enmienda también se hará si de las certificaciones obtenidas de conformidad con el artículo 6.1 resulta que el solicitante no se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y sociales con el Estado, con la comunidad autónoma y con la Seguridad Social.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá requerirse al solicitante que presente cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

3. Una vez revisadas las solicitudes y las enmiendas hechas, aquellos expedientes administrativos que reúnan todos los requisitos y la documentación necesaria serán remitidos a la comisión encargada de su valoración, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

4. Los expedientes que no cumplan las exigencias contenidas en estas bases o en la normativa de aplicación, o que no contengan la documentación necesaria, quedarán a disposición del órgano instructor para que formule la propuesta de resolución de inadmisión, en la que se indicarán las causas de ésta. En caso de los proyectos en colaboración, la inadmisión de uno de los solicitantes supondrá la inadmisión de todos los participantes en el mismo.

5. No ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier otra manipulación de la información será causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

6. Cuando la temática del proyecto lo aconseje, previa audiencia al solicitante, el director general de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá determinar el trasvase de solicitudes presentadas entre las diferentes tecnologías sectoriales.

Artículo 9º.-*Evaluación.*

El gestor de cada tecnología sectorial realizará la selección de evaluadores externos con experiencia investigadora demostrada en su ámbito científico, en función de la temática específica de los proyectos presentados a esta convocatoria.

Las solicitudes serán sometidas a dos evaluaciones científicas, y a una tercera en el caso de discrepancia significativa. El gestor, teniendo en cuenta los informes de evaluación, realizará un informe sobre la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Artículo 10º.-*Comisión de valoración.*

1. La comisión de valoración será el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes de acuerdo con criterios objetivos fijados en los anexos correspondientes, así como de emitir el informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

2. La composición de la comisión de valoración será la siguiente:

-El/la subdirectora general de Gestión del PGIDIT o persona en que delegue, que actuará como presidente/a.

-El/la subdirector/a general de Innovación Empresarial o persona en que delegue.

-El gestor de la tecnología sectorial correspondiente. En caso de existir más de un gestor, uno de ellos asistirá a las reuniones de la comisión con voz y sin voto.

-Un funcionario de la Dirección General de I+D+i, que actuará como secretario con voz y voto.

-Tres vocales designados por el director general de Investigación, Desarrollo e Innovación que, en su caso, representarán a las direcciones generales con competencias en el ámbito sectorial al que se refieran las ayudas.

Para su funcionamiento, la comisión podrá contar con el apoyo técnico del personal que tiene encomendada la gestión del Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica; en consecuencia, un técnico podrá asistir a las reuniones de la comisión a requerimiento de ésta con voz y sin voto.

3. En la propuesta de concesión que formule el órgano instructor figurarán de modo individualizado los solicitantes propuestos para obtener la subvención, especificándose la evaluación que les corresponde según los criterios recogidos en la respectiva convocatoria, así como el importe de la subvención para cada uno de ellos.

4. El resto de las actuaciones que se consideren subvencionables quedará en reserva para ser atendidas en el caso de que los créditos iniciales se incrementen a través de un expediente de modificación de crédito o por la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio, o producidos por renunciaciones o modificaciones en los proyectos o acciones inicialmente subvencionados. A estos efectos se podrán realizar sucesivas propuestas de resolución conforme a lo señalado en este artículo.

Artículo 11º.-*Audiencia.*

1. Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en un plazo de diez días, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2. Sin embargo, se podrá prescindir del trámite al que se refiere el apartado anterior cuando no figuren en el procedimiento ni se vayan a tener en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado.

Artículo 12º.-*Resolución y notificación.*

1. Una vez concluido el trámite de audiencia, la comisión de valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor elevará el citado informe, junto con la propuesta que formule, al conselleiro.

2. A la vista de la propuesta formulada según lo que dispone el artículo 21.4º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, al no ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, el conselleiro de Economía e Industria dictará las correspondientes resoluciones definitivas de concesión o denegación, que serán motivadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

3. Las resoluciones expresarán, al menos:

- a) Las entidades beneficiarias de la ayuda.
- b) El importe global de la ayuda para cada entidad.
- c) La relación de posibles suplentes.
- d) La desestimación expresa del resto de las solicitudes.

4. En caso de que se proponga la financiación de solicitudes correspondientes a centros de investigación dependientes de la Xunta de Galicia, una vez ordenadas por orden de prioridad decreciente la Dirección General de I+D+i estudiará su financiación, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias. En su caso, se procederá a realizar una retención de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente con la finalidad de que la consellería correspondiente pueda llevar a cabo la oportuna ampliación de crédito de su presupuesto para realizar la ejecución de las actividades de investigación.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de nueve meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Si transcurriese el plazo máximo para resolver sin que recayese resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6. Todas las resoluciones serán notificadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b de la indicada ley, en el caso de las subvenciones concedidas o consideradas como suplentes, se podrá sustituir la notificación individual por la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web de la Consellería de Economía e Industria. En esta publicación se especificará la fecha de la convocatoria, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención otorgada.

Las solicitudes desestimadas se notificarán individualmente, con indicación de las causas de la desestimación.

Artículo 13º.-*Régimen de recursos.*

Las resoluciones dictadas al amparo de la correspondiente orden de convocatoria pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas se podrán interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que consideren procedente:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el conselleiro de Economía e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, si ésta fuese expresa, o de tres meses contados a partir del siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si esta fuese expresa, o de seis meses contados a partir del siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto.

Artículo 14º.-Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. Se podrá acordar la modificación de la concesión a instancia del beneficiario, siempre que éste presente la solicitud de modificación con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de justificación de la inversión objeto de subvención y se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad, conducta o modificación del proyecto esté comprendida dentro de la finalidad de las bases reguladoras.

b) Que se acredite la inexistencia de perjuicio a terceros.

c) Que los nuevos elementos y circunstancias que motiven la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no supusiesen la denegación de la subvención.

3. El acto por el que se acuerde o se deniegue la modificación de la resolución será dictado por el conselleiro de Economía e Industria previa instrucción del correspondiente expediente en el que se le dará audiencia al interesado.

Artículo 15º.-Aceptación y renuncia.

Sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución, transcurridos quince días naturales desde la notificación de ésta sin que el interesado comunicase expresamente su renuncia a la subvención, se entenderá que la acepta, y desde ese momento adquirirá la condición de beneficiario.

No obstante, en caso de que la entidad beneficiaria hiciese constar en la solicitud de subvención que solicita la modalidad de pago anticipado, en el plazo máximo de diez días naturales desde la publicación de la resolución en la página web de la Consellería de Economía e Industria, deberá presentar la aceptación de la subvención en estos términos; en otro caso se entenderá que renuncia a la misma.

La renuncia a la subvención o la aceptación de la misma se podrá hacer ajustándose a los modelos que se incluyen como anexos VI-a y VI-b, así como por cualquiera otro medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídi-

co de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En caso de que se comunicase la renuncia en plazo, el conselleiro dictará la correspondiente resolución en los términos del artículo 42.1º de la misma ley.

Artículo 16º.-Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, así como de aquellas otras específicas que se indiquen en los anexos de esta convocatoria, los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de esta orden quedan obligados a:

a) Proceder al reintegro, total o parcial, de la subvención percibida en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.

b) Facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control.

c) Solicitar a la Dirección General de I+D+i, previamente a su realización, y, en todo caso, antes de que finalice el plazo de justificación de la subvención, autorización para realizar cualquier modificación en el desarrollo de los proyectos aprobados. Se tendrá en cuenta que la realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable podrá suponer la inadmisión de las cantidades desviadas.

d) Destinar el material inventariable al fin concreto para el que se concedió la subvención según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2007, fijándose a estos efectos el período de afección de los bienes respectivamente en cinco años para los bienes inscriptibles en un registro público y dos años para los restantes bienes.

Artículo 17º.-Subcontratación.

En las modalidades de ayuda que contemplan este concepto de gasto, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 9/2007, y 43 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007 (en adelante Decreto 11/2009). A efectos de esta orden y a fin de incentivar la colaboración entre los distintos agentes del Sistema Gallego de Innovación, el coste total de las subcontrataciones podrá alcanzar el 70 % del coste total del proyecto.

No se admitirán subcontrataciones realizadas por personas o entidades vinculadas con el beneficiario a excepción del caso en que la entidad subcontratada sea la única con capacidad para desarrollar las actuaciones subcontratadas.

Artículo 18º.-Justificación de la subvención.

1. Si, transcurrido el plazo establecido en el anexo correspondiente para la justificación de la subvención, el beneficiario no presenta la documentación pertinente, la Dirección General de I+D+i requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de

diez días la presente, advirtiéndolo de que la falta de presentación de la justificación en el plazo indicado comportará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o, en su caso, a la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de subvenciones de Galicia. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la ley, correspondan.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda la mitad de éste y siempre que con ésta no se perjudiquen derechos de terceros. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 49 de la LRJAP-PAC.

3. En todo caso, el plazo de justificación, incluida la ampliación, deberá permitir la verificación del cumplimiento de los requisitos fijados en las bases reguladoras dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.

4. Cuando se aprecie la existencia de defectos enmendables en la justificación presentada por el beneficiario, se pondrá en su conocimiento y se le concederá un plazo de diez días para su corrección.

5. En caso de que alguna entidad que recibiese un anticipo en el momento de la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19º de esta orden, no realizase ninguna parte del proyecto subvencionado, procederá al reintegro de la cantidad recibida en el plazo establecido para la justificación de la subvención, por el procedimiento que le indicará la Dirección General de I+D+i.

Artículo 19º.-Pago.

1. Con carácter general, podrán realizarse anticipos, que serán concedidos mediante resolución motivada, y pagos parciales a cuenta de la liquidación final en las condiciones establecidas en el artículo 31.6 de la Ley 9/2007, en los artículos 62 y 63 del Decreto 11/2009, y en la correspondiente convocatoria, el abono de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

1.1. Subvenciones concedidas a equipos de investigación (anexo I) y centros tecnológicos de carácter público (anexo II) de la presente orden:

Como regla general se abonará en cada una de las anualidades con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto, por lo que el pago de las mismas tendrá carácter de anticipo, a excepción de la última, que se abonará una vez justificada la totalidad del proyecto, y se condicionará al cumplimiento de los requisitos recogidos a tal fin para los beneficiarios en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

La suma de los importes anticipados no podrá superar en su conjunto el importe del 80% de la subvención concedida.

a) Proyectos plurianuales.

-Primera anualidad: se anticipará el 100% del importe de la subvención concedida en la primera anualidad en el momento de la resolución de concesión, una vez presentada la aceptación de la misma.

-Anualidades siguientes: se anticipará el 100% del importe de la subvención de la correspondiente anualidad una vez presentada y comprobada la correcta justificación de la ejecución del proyecto correspondiente a la anualidad del año anterior. En caso de que no se justificase el importe total de la anualidad anterior, la justificación del importe pendiente será requisito previo para efectuar el anticipo de la anualidad de que se trate.

-Última anualidad: no se realizarán anticipos, se abonará una vez presentada y comprobada la correcta justificación de la ejecución total del proyecto. En el caso de que la justificación de las anualidades anteriores fuese insuficiente y diese lugar a una minoración de la subvención, el importe disminuido se detraerá del importe de esta anualidad.

En el caso de que el importe aprobado para la última anualidad resultase insuficiente para cubrir esta diferencia, se requerirá al organismo beneficiario para que proceda a la devolución de los fondos no utilizados. La falta de devolución de éstos en los plazos requeridos dará lugar a la incoación de expediente de reintegro en los términos recogidos en el artículo 38 de la Ley 9/2007, así como en el título V del Decreto 11/2009.

b) Proyectos de una única anualidad: se anticipará el 80% del importe de la subvención concedida en el momento de la resolución de concesión; el importe restante se abonará una vez justificados los gastos realmente efectuados, de acuerdo con lo establecido en esta orden de convocatoria.

En el caso de que la justificación de la anualidad fuese insuficiente y diese lugar a una disminución de la subvención, se requerirá al organismo beneficiario para que proceda a la devolución de los fondos no utilizados. La falta de devolución de éstos en los plazos requeridos dará lugar a la incoación de expediente de reintegro en los términos recogidos en el artículo 38 de la Ley 9/2007, así como en el título V del Decreto 11/2009.

Los pagos anuales responderán al plan aprobado en la resolución de concesión. No obstante, en caso de que los gastos efectivamente ejecutados y justificados en cada anualidad no coincidan con las previsiones de pago anuales, se procederá a la modificación de la resolución y, en su caso, al reajuste de anualidades.

En caso de que se propongan pagos a cuenta, éstos responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por la cuantía equivalente a la justificación presentada.

1.2. Subvenciones concedidas a centros tecnológicos de carácter privado (anexo II) y empresas (anexo III) de la presente orden:

1.2.1. Pagos anticipados. La entidad solicitante debe hacer constar que solicita esta modalidad de pago en la solicitud de la subvención, y se condicionarán al cumplimiento de los requisitos recogidos a tal fin para los beneficiarios en la Ley 9/2007.

La suma de los importes anticipados no podrá superar en su conjunto el importe del 80% de la subvención concedida.

a) Proyectos plurianuales.

-Primera anualidad: se anticipará el 100% del importe de la subvención concedida en la primera anualidad en el momento de la resolución de concesión, una vez presentada la aceptación de la misma.

-Anualidades siguientes: se anticipará el 100% del importe de la subvención de la correspondiente anualidad una vez presentada y comprobada la correcta justificación de la ejecución del proyecto correspondiente a la anualidad del año anterior. En caso de que la justificación de la anualidad anterior fuese insuficiente y diese lugar a una minoración de la subvención, el importe minorado se detraerá del importe de esta anualidad.

En caso de que el importe aprobado para esta anualidad resultase insuficiente para cubrir esta diferencia, se requerirá a la entidad beneficiaria para que proceda a la devolución de los fondos no utilizados. La falta de devolución de éstos en los plazos requeridos dará lugar a la incoación de expediente de reintegro en los términos recogidos en el artículo 38 de la Ley 9/2007, así como en el título V del Decreto 11/2009.

-Última anualidad: no se realizarán anticipos, se abonará una vez presentada y comprobada la correcta justificación de la ejecución total del proyecto. En caso de que la justificación de la anualidad anterior fuese insuficiente y diese lugar a una minoración de la subvención, el importe disminuido se detraerá del importe de esta anualidad.

En caso de que el importe aprobado para la última anualidad resultase insuficiente para cubrir esta diferencia, se requerirá a la entidad beneficiaria para que proceda a la devolución de los fondos no utilizados. La falta de devolución de éstos en los plazos requeridos dará lugar a la incoación de expediente de reintegro en los términos recogidos en el artículo 38 de la Ley 9/2007, así como en el título V del Decreto 11/2009..

b) Proyectos de una única anualidad: se anticipará el 80% del importe de la subvención concedida en el momento de la resolución de concesión. El importe restante se abonará una vez justificados los gastos realmente efectuados, de acuerdo con lo establecido en esta orden de convocatoria.

En caso de que la justificación de la anualidad fuese insuficiente y diese lugar a una disminución de la

subvención, se requerirá a la entidad beneficiaria para que proceda a la devolución de los fondos no utilizados. La falta de devolución de éstos en los plazos requeridos dará lugar a la incoación de expediente de reintegro en los términos recogidos en el artículo 38 de la Ley 9/2007, así como en el título V del Decreto 11/2009.

1.2.2. Pagos no anticipados. Se harán efectivos, para cada anualidad, una vez presentada y comprobada la correcta justificación de la ejecución del proyecto.

1. Recibida la documentación justificativa de la subvención, los órganos competentes de la consellería, antes de proceder a su pago, podrán realizar las actuaciones de comprobación oportunas para verificar el cumplimiento de la actividad subvencionada.

2. En el caso de gastos realizados en la primera anualidad, se admitirán costes del proyecto realizados y comprometidos desde la fecha de registro de entrada de la solicitud hasta la fecha límite de justificación establecida para cada modalidad de pago y beneficiario. Los pagos correspondientes a estos gastos se podrán efectuar como máximo hasta el 15 de marzo del año siguiente a aquel en que se concedió la subvención.

Artículo 20º.-*Garantías.*

En el caso de pagos a cuenta o anticipos no se precisará la presentación de garantías para aquellos proyectos y acciones subvencionadas a los que los solicitantes pertenezcan o se trata de entidades de derecho público, universidades públicas, organismo públicos de I+D y centro tecnológicos, conforme a lo previsto en el artículo 49.2º de la Ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma para 2009.

En el resto de actuaciones subvencionadas, y de forma excepcional se exime de la presentación de garantías tras aprobación al respecto del Consello de la Xunta.

Artículo 21º.-*Graduación de los incumplimientos, reintegros y sanciones.*

1. La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los objetivos, proyectos, actividades y comportamientos que fundamenten la concesión de la ayuda, así como los compromisos asumidos en la misma. De no ser así, perderá el derecho a su cobro, y/o, en su caso, procederá al reintegro de la subvención.

También deberán proceder al reintegro total o parcial de la subvención o ayuda pública percibida y a los intereses de demora correspondientes desde el momento de su pago hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos recogidos en el artículo 33 de la Ley 9/2007.

2. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control, de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o reintegro total de la subvención.

3. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control, de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención o al reintegro parcial de la subvención en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

4. La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable podrá suponer la pérdida del derecho al cobro o a la devolución de las cantidades desviadas.

5. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 9/2007, así como en el título VI del Decreto 11/2009.

6. Sin perjuicio de lo anterior, a los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en los artículos 50 y siguientes de la Ley 9/2007.

Artículo 22º.-Control.

1. La Consellería de Economía e Industria podrá hacer las actividades de inspección que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las subvenciones. Se solicitarán informes parciales o finales que acrediten el proceso de la investigación en curso y den cuenta de los resultados obtenidos hasta ese momento y, además, se podrán realizar visitas con la misma finalidad.

2. Además de lo anterior, las subvenciones estarán sometidas a la función interventora y de control financiero ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en los términos que establece el Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, y su normativa de desarrollo. Asimismo, estará sometida a las actuaciones de comprobación previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas.

Artículo 23º.-Difusión de resultados.

Los trabajos y los resultados obtenidos serán propiedad de sus autores que, en el momento de su publicación, deberán hacer constar la referencia específica de la ayuda recibida y remitirán a la Dirección General de I+D+i un ejemplar de las correspondientes publicaciones.

Artículo 24º.-Publicidad.

En el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución de la concesión, se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* la relación de las subvenciones concedidas con indicación de la norma reguladora, beneficiario, crédito presupuestario, cuantía y finalidad de la subvención.

No obstante lo anterior, cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, no será necesaria la publicación en el *Diario Oficial de Gal-*

cia, que será sustituida por la publicación de las subvenciones concedidas en la página web de la Consellería de Economía e Industria.

Artículo 25º.-Remisión normativa.

Para todo lo no previsto en estas bases reguladoras se estará sujeto a lo previsto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; en el Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (DOUE C 323, del 30 de diciembre de 2006), en los reglamentos (CE) 1080/2006, 1083/2006 y 1828/2006 relativos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Disposiciones finales

Primera.-Habilitación para el desarrollo.

Se faculta al director general de Investigación, Desarrollo e Innovación para que dicte las resoluciones que sean precisas para el desarrollo y aplicación de esta orden.

Segunda.-Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de junio de 2009.

Javier Guerra Fernández
Conselleiro de Economía e Industria

ANEXO I

Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a proyectos de investigación aplicada de equipos de investigación de universidades, organismos públicos de investigación, entes y centros públicos de investigación de la Comunidad Autónoma de Galicia

Artículo 1º.-Objeto de las subvenciones.

Tienen por objeto promover el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en las distintas líneas de investigación subrayadas en las tecnologías sectoriales (anexo V) como instrumentos del programa sectorial de Investigación aplicada.

La finalidad principal es financiar proyectos dirigidos por investigadores e investigadoras del sistema público de investigación de Galicia que desemboquen en resultados aplicables y transferibles al tejido empresarial.

Artículo 2º.-Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, los equipos de investigación del sistema público de investigación de Galicia (SUG; centros, entes y organismos públicos de investigación).

2. A efectos de estas ayudas, se entiende por equipo de investigación el conjunto de investigadores que bajo la dirección de uno de ellos desarrollan un pro-

yecto de investigación concreto. Los miembros del equipo deben pertenecer al mismo organismo, con la excepción de los miembros considerados en los apartados 4 c. y d. del párrafo siguiente.

3. Ningún integrante de un equipo de investigación podrá figurar en más de dos solicitudes de proyectos de la presente convocatoria, respetando los límites indicados en el punto 6.

Tampoco se permitirá la presentación, en el ejercicio correspondiente, de un mismo proyecto de investigación en las convocatorias de los Programas sectoriales de investigación aplicada y del Programa general de investigación (investigación básica).

La inobservancia de esta limitación dará lugar a la exclusión de la última solicitud formulada, atendiendo a su fecha de presentación en un registro válido.

4. El equipo de investigación se constituirá con el siguiente tipo de miembros:

a) Personal investigador estable:

-Personal investigador doctor con vinculación estatutaria o contractual estable con el organismo público. Se considerará dentro de esta categoría el PDI universitario contratado en las figuras de la LOU que requieren el título de doctor, así como el personal investigador contratado bajo los programas Ramón y Cajal, Parga Pondal o asimilables, así como el personal investigador contratado bajo el programa Ángeles Alvariño.

-Personal investigador no doctor con vinculación estatutaria o contractual estable con el organismo público, o mantenida al menos durante la vigencia de proyecto.

b) Personal investigador en formación: personal con vinculación al organismo en figuras específicas de formación investigadora, denominados: ayudantes, personal contratado en formación del programa María Barbeito o asimilables, becarios predoctorales de convocatorias públicas.

c) Investigadores asociados: personal investigador doctor vinculado a otro organismo de investigación que se considera relevante para el correcto desarrollo del proyecto. Se incluye en esta categoría al personal docente doctor de los centros de enseñanza no universitario.

d) Personal de apoyo: personal técnico o cualquier otro personal contratado para la realización de tareas de apoyo a la investigación en el desarrollo de proyectos concretos de investigación y personal sin vinculación a un organismo de investigación, así como el personal contratado bajo los programas Isabel Barreto y Lucas Labrada.

5. El investigador principal que ejerce la dirección del proyecto deberá ser doctor, pertenecer a alguna de las categorías incluidas en el apartado a) del punto 4 anterior y tener dedicación completa al correspondiente organismo, excepto en los centros sanitarios, en que podrán tener dedicación a tiempo parcial.

6. Existen limitaciones en la participación en proyectos de investigación que, con cargo las distintas convocatorias de subvenciones para la realización de proyectos de la Dirección General de I+D+i, puede tener vigentes cualquier investigador, tanto en el número como en el tipo de participación. Estas limitaciones son:

-En el número: con dedicación compartida, un investigador puede tener vigentes:

Dos proyectos, en el caso de doctores con dedicación a tiempo completo al organismo.

En los demás casos sólo se podrá participar en un único proyecto.

-En el tipo de participación sólo se puede ser investigador principal en un único proyecto.

7. El incumplimiento por parte de algún miembro del equipo de investigación de los límites establecidos en el párrafo anterior supondrá su exclusión del equipo. Si afecta al investigador principal será motivo de no-admisión a trámite de la solicitud.

8. Todos los proyectos de investigación vigentes financiados a cargo de cualquiera de los programas del Plan gallego computan a efectos de los límites establecidos en el epígrafe 6 anterior. Se excluyen del cómputo:

-Todos los proyectos internacionales;

-Todos los proyectos del Plan nacional;

-Los proyectos del Plan Gallego de I+D+i que acaban en el mismo año en el que se solicita la ayuda.

9. En caso de que el IP sea personal contratado bajo los programas Ramón y Cajal e Isidro Parga Pondal, Ángeles Alvariño o equivalentes, si su contrato acaba antes de la finalización del proyecto para el que se solicita la ayuda, con la consiguiente pérdida de vinculación con el organismo, deberá figurar en la solicitud otro investigador que cumpla los requisitos necesarios, para que, una vez sustituido el investigado cesante, no se vea alterada de forma significativa la estructura y la capacidad científico-técnica.

Artículo 3º.-*Cuantía de las subvenciones y conceptos subvencionables.*

1. La cuantía máxima de la ayuda concedida por proyecto (o subproyecto, en su caso) será de 120.000 euros para un período máximo de tres años.

2. En general, las ayudas solicitadas deberán referirse a alguno de los conceptos siguientes, que en ningún caso serán considerados como subcontratación:

a) Personal contratado específicamente para colaborar con dedicación total o parcial en las actividades de investigación del proyecto. La contratación se realizará conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo con la normativa general vigente y con las normas específicas a las que en materia de contratación esté sometido el beneficiario, y no se permitirá la contratación del personal que ya hubiese formado parte del equipo inicial.

El importe mínimo de referencia para la contratación, a tiempo completo, será de 21.000 euros por persona y año en el caso de titulados superiores, y 18.000 euros en el caso de titulados medios o formación profesional.

Excepcional y únicamente para el caso de títulos obtenidos en el extranjero que estén en proceso de homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, se admitirá, durante un período máximo de dos años, la sustitución del contrato por una beca, por un importe mínimo de 16.000 euros anuales.

b) Material inventariable y bibliográfico indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado. El material inventariable y bibliográfico adquirido con cargo a estas ayudas será propiedad del organismo al que pertenece el/la investigador/a principal del proyecto.

c) Material fungible debidamente justificado.

d) Dietas por desplazamiento para actividades que se precisen en el desarrollo del proyecto.

e) Otros gastos (se especificarán en el modelo de solicitud).

f) Costes indirectos: se imputarán por este concepto como máximo un 15% de los costes generales que de manera razonada se puedan imputar al proyecto. Deberán ser justificados y acreditados, por lo que deberán haberse realizado y pagado y tener relación directa con el proyecto.

Artículo 4º.-*Solicitudes.*

1. La solicitud constará de los siguientes documentos:

a) Formulario normalizado de solicitud obtenido a través de la aplicación informática señalada en el artículo 2º de las bases generales, impreso sin añadir nuevos datos y sin realizar enmiendas o tachaduras en su formato original. Éste deberá ser firmado por el investigador principal del proyecto y se presentará con el visto bueno del representante legal del organismo correspondiente. Esta firma supone el compromiso de verificación de los datos que se presentan en la solicitud.

b) Los currículos de todos los miembros del equipo investigador que se añadirán en la propia aplicación informática de generación de solicitudes, como documentos de texto en formato word o PDF, utilizando el formato normalizado de la Dirección Geral de I+D+i, que se podrá obtener en la página web de la Consellería de Economía e Industria (<http://economiaeindustria.xunta.es/dxidi>). En caso de no ser añadidos en la aplicación informática, serán obtenidos por la Dirección General de I+D+i del Registro de Investigadores de Galicia (Riga). No se tendrán en cuenta los currículos presentados en papel.

c) En las solicitudes de ayudas que procedan de personal perteneciente a centros sanitarios que gestionen sus actividades de investigación a través de fundaciones de interés gallego (Ley 12/2006, de 1 de

diciembre, de fundaciones de interés gallego), el Servicio Gallego de Salud deberá dar su visto bueno a la solicitud y autorizar a la correspondiente fundación sanitaria de interés gallego para que gestione la subvención. Por otro lado, el representante legal de la fundación deberá firmar la aceptación de dicha gestión.

d) Declaración del conjunto de las ayudas solicitadas o concedidas, para el mismo fin, de todas las administraciones públicas, utilizando a estos efectos el documento que se incluye en el modelo de solicitud.

e) Autorización emitida por el Comité Ético de Investigación Clínica de Galicia, o acreditación de tener presentada su solicitud en los supuestos recogidos en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica (BOE nº 159, del 4 de julio).

f) Los solicitantes de proyectos que incluyan experimentación con animales deberán acompañar autorización expresa emitida por el comité de ética del centro en el que se vaya realizar la investigación, o acreditación de haber presentado la solicitud. En caso de no existir éste, declaración de compromiso del cumplimiento de lo establecido en la legislación sobre experimentación con animales en investigación que resulte de aplicación.

g) En el supuesto de que los proyectos de investigación incluyan actuaciones que se tengan que llevar a cabo en centros de enseñanza dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, se deberá acompañar con la solicitud informe favorable emitido por dicha consellería o acreditación de haber presentado su solicitud.

2. El organismo a través del cual se presenta alguna solicitud de ayuda de las contempladas en este anexo deberá remitir a la Dirección General de I+D+i, en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de las ayudas recogidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio. No será necesaria más que una única declaración por organismo, válida para el conjunto de solicitudes presentadas por su personal.

Artículo 5º.-*Criterios de valoración.*

Los proyectos o actuaciones que se presenten deberán ser técnica, económica y financieramente viables, y los criterios de evaluación que servirán de base para la determinación de la preferencia en la concesión de la subvención serán los siguientes:

a) La valoración científico-técnica realizada por los expertos externos tendrá un máximo de 70 puntos, y en ella se evaluarán por una parte al equipo de investigación y por otra el proyecto presentado:

1. Capacidad de I+D del equipo de investigación (máximo 20 puntos, siendo causa de exclusión la obtención de una valoración inferior a 6 puntos). Se tendrá en cuenta la experiencia en dirección de equi-

pos y participación en proyectos del investigador principal; el nivel científico técnico; y la adecuación del tamaño y composición del equipo de investigación.

2. Proyecto de investigación (máximo 50 puntos, siendo causa de exclusión la obtención de una valoración inferior a 20 puntos). Se tendrá en cuenta:

i. Calidad científico-técnica del proyecto (máximo 20 puntos): novedad científica del proyecto en relación con el grado de conocimiento de los antecedentes; claridad, precisión y factores críticos de los objetivos; aplicabilidad y posibilidad de transferencia de los resultados; interés para el sector y posibles beneficios.

ii. Viabilidad del proyecto (máximo 20 puntos): viabilidad y adecuación de la metodología; diseño y plan de trabajo de la investigación; adecuación de los recursos humanos y materiales al plan de trabajo.

iii. Adecuación del presupuesto del proyecto (máximo 10 puntos): se tendrá en cuenta el grado de justificación del presupuesto para cada uno de los conceptos de gasto asociados al proyecto.

b) La valoración realizada por la comisión de selección tendrá un máximo 30 puntos y en ella se evaluarán los siguientes aspectos:

1. La coherencia de los objetivos del proyecto con la política científica y tecnológica de la Xunta de Galicia (máximo 10 puntos).

2. Composición y dedicación del equipo (máximo 12 puntos). Se tendrá en cuenta el número de doctores, la incorporación de doctores nuevos (menos de cuatro años de experiencia posdoctoral), el grado de dedicación al proyecto, la participación equilibrada de investigadoras en el equipo, principalmente en la planificación, coordinación y dirección de la investigación, y el carácter multidisciplinar del equipo.

3. La valoración de los resultados obtenidos por los investigadores que forman el equipo en proyectos financiados anteriormente por la Xunta de Galicia (máximo 5 puntos).

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2º.I de la Ley 9/2007, por utilización de la lengua gallega en la realización de actividades o conductas para las que se solicita la ayuda (1 punto).

5. Solicitud presentada correctamente, sin que sea necesaria su rectificación (2 puntos).

Artículo 6º.-*Justificación de la subvención.*

1. La justificación económica y de cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará en forma de cuenta anual justificativa del gasto realizado. Anualmente también, los beneficiarios deberán presentar informe de actividades y resultados, de acuerdo con las previsiones del artículo 8º de este anexo I.

2. El rendimiento de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que fueron financiadas con la subvención y su coste, con el detalle de cada uno de los gastos realizados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3. En las subvenciones concedidas a otras administraciones públicas o entidades vinculadas o dependientes de aquellas y a las universidades, la justificación podrá consistir en la certificación de la intervención o del órgano que tenga atribuidas las facultades de control de la toma de razón en contabilidad y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

4. El plazo de presentación de esta justificación se inicia en el ejercicio económico en el que se van a ejecutar las acciones y proyectos subvencionados y termina el 15 de marzo del año siguiente.

En el caso de la última anualidad, la fecha límite de presentación de la certificación expresiva de la realización de los gastos por el organismo competente será el 31 de octubre del año en que termine el proyecto. Esta certificación deberá ajustarse al modelo que se publique en la web www.conselleriaie.org. Para proceder al libramiento de la subvención, será requisito imprescindible la justificación previa de haber efectuado los pagos. El organismo beneficiario deberá presentar la certificación correspondiente a estos pagos en la fecha límite del 15 de marzo del año siguiente al de finalización del proyecto.

5. En el caso de justificar la última anualidad, deberá presentarse declaración complementaria relativa al conjunto de ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para un mismo proyecto, de las distintas administraciones públicas o de sus entidades vinculadas o dependientes.

Artículo 7º.-*Pago.*

El pago de las subvenciones se realizará según lo establecido en el artículo 19º de las bases generales de la presente orden de convocatoria.

Artículo 8º.-*Seguimiento.*

El seguimiento científico-técnico y económico de los proyectos financiados corresponde a la Dirección General de I+D+i, que realizará las citadas actuaciones con la colaboración de los expertos y órganos que considere oportunos y solicitará a los beneficiarios la información y documentación que estime necesaria para efectuar tal seguimiento y control.

Los beneficiarios deberán rendir informe de seguimiento anuales, en los plazos establecidos en el artículo 6º, según los modelos que se establezcan por

parte de la Dirección General de I+D+i. Los informes deberán ser presentados por el investigador principal, con el visto bueno del representante legal de la entidad beneficiaria.

Los informes detallarán los avances y el grado de cumplimiento de los objetivos, así como la justificación económica correspondiente.

Una vez finalizado el período de vigencia de la ayuda, el/la investigador/a principal del proyecto, elaborará un informe final en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización, en el cual se recoja la descripción de los logros y cumplimiento de objetivos.

Los informes de seguimiento anuales y final deberán presentarse en los formatos normalizados de la DXIDI acompañados de una copia en formato word o PDF y en soporte CD.

Si del análisis del desarrollo del proyecto, en cualquiera de sus fases, se constata una incorrecta utilización de los fondos o un desvío de los objetivos, el gestor del programa podrá proponer la suspensión de la ayuda.

Artículo 9º.-Modificaciones en las condiciones de resolución.

1. Las condiciones recogidas en la resolución de la concesión no podrán ser modificadas a instancia del beneficiario, en lo que se refiere a importe anual y total aprobado para cada ayuda, número de anualidades y la fecha de la última anualidad aprobada.

Tampoco se autorizarán traslados de proyectos a otros organismos distintos de los beneficiarios, ni cambios que puedan afectar a los objetivos y aspectos fundamentales de la ayuda y del proyecto.

2. Todos los cambios deberán ser solicitados ante la Dirección General de I+D+i antes de que finalice el período de ejecución del proyecto y no podrán realizarse antes de que ésta los apruebe y notifique.

3. Los cambios que afecten a la composición del gasto aprobado podrán denegarse si se considera que éstos van a afectar a los objetivos del proyecto y de la ayuda aprobada.

4. Por lo que se refiere a los cambios en la composición del equipo investigador:

4.1. Las altas y aumentos de dedicación que se produzcan se realizarán respetando las condiciones establecidas en la convocatoria para la composición del equipo y no variarán los importes de la subvención concedida.

4.2. Los/as investigadores/as que conforman el equipo de investigación están obligados a mantenerse en el equipo hasta la finalización del proyecto.

Las bajas o reducciones de dedicación sólo serán autorizadas excepcionalmente, de manera justificada y siempre que no afecten a los objetivos y a la ejecución del proyecto. La solicitud deberá ser motivada y se acompañará de un informe en el que se expongan las

alternativas para que el equipo pueda llevar a cabo el proyecto y alcanzar los objetivos preestablecidos.

Tanto en el caso de bajas propuestas por el equipo como otras sobrevenidas, éstas podrán dar lugar a la suspensión de las ayudas, una vez analizadas sus consecuencias por la Dirección General de I+D+i.

ANEXO II

Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a proyectos de investigación aplicada de centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Galicia

Artículo 1º.-Objeto de las subvenciones.

Tienen por objeto promover el desarrollo de proyectos de investigación aplicada dirigidos por equipos de investigación de los centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Galicia en las distintas líneas de investigación destacadas en las tecnologías sectoriales (anexo V) como instrumentos del Programa sectorial I+D Suma.

Artículo 2º.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, aquellos entes, instituciones y organismos, tanto de naturaleza pública como privada, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Gozar de personalidad jurídica propia y estar legalmente constituido, cualquiera que sea su forma jurídica, preferiblemente sin ánimo de lucro.

b) Tener su domicilio o desarrollar sus actividades de forma principal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

c) Orientar de modo prioritario sus fines a potenciar el desarrollo del sistema productivo de Galicia en ámbitos de interés estratégico para su innovación y mejora, mediante el desempeño de funciones de investigación y desarrollo tecnológico en tales ámbitos y primordialmente en los siguientes campos: control de la calidad de los productos, normalización y homologación, investigación y desarrollo tecnológico en tecnologías de transformación, producción y explotación, transferencia de tecnología, innovación empresarial, energías renovables, protección ambiental y nuevos materiales.

De este modo, podrán ser beneficiarios los siguientes centros:

Centros tecnológicos (centros ya consolidados):

-Centro Tecnológico AIMEN.

-Centro Técnico Nacional de Conservación de Productos de Pesca (ANFACO-CECOPECA).

-Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia (Fundación CESGA).

-Centro Tecnológico de la Automoción de Galicia (CTAG).

-Centro Tecnológico de la Pesca de Celeiro (Cetpec).

-Centro Tecnológico Gallego de Acuicultura (Cetga).

Pre-centros tecnológicos (centros de reciente creación o en proceso de transformación).

-Centro de Innovación y Servicios, Diseño y Tecnología (CIS Galicia).

-Centro de Innovación y Servicios Tecnológicos de la Madera de Galicia (CIS Madeira).

-Laboratorio Oficial de Metrología de Galicia (LOMG).

-Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC).

-Centro de Innovación Tecnológica en Edificación e Ingeniería Civil (CITEEC).

-Centro de Investigaciones Tecnológicas (CIT).

-Fundación Instituto Tecnológico de Galicia (ITG).

-Centro Tecnológico de la Carne y de la Calidad Alimentaria de Galicia (Cetega).

-Centro Tecnológico del Mar -*Fundación CETMAR*.

-Centro Tecnológico del Granito de Galicia (AGG).

-Centro Tecnológico de la Pizarra de Galicia.

-Centro Tecnológico de Telecomunicaciones de Galicia (Gradient).

-Centro Tecnológico del Naval de Galicia (Cetenaga).

-Centro Gallego del Plástico (CGP).

-Centro Tecnológico de Eficiencia y Sostenibilidad Energética (Energylab).

-Centro Tecnológico Lácteo de Galicia (Ctlacteo).

-Centro Tecnológico Textil.

Existen limitaciones en el número de solicitudes que puede presentar un centro tecnológico como se refleja en esta tabla:

Centros	Tecnologías propias (1)	Tecnologías transversales (2)	Tecnologías transversales (3)
AIMEN	TMT/DPI/DPA	REM/MDS/TIC/SIN	Restantes tecnologías
ANFACO	MMA/TAL	REM/MDS/TIC/SIN	Restantes tecnologías
CESGA	TIC/SIN	REM/MDS	Restantes tecnologías
CTAG	TMT/DPI/DPA	REM/MDS/TIC/SIN	Restantes tecnologías
CETGA	MMA/TAL	REM/MDS/TIC/SIN	Restantes tecnologías
CETPEC	MMA/REM/TAL	MDS/TIC/SIN	Restantes tecnologías

(1) Tecnologías sectoriales propias de las líneas de investigación del centro sin límite de número de solicitudes.

(2) Tecnologías transversales. Número máximo de solicitudes: 2.

(3) Tecnologías transversales. Número máximo de solicitudes: 1.

Los pre-centros tecnológicos podrán presentar un máximo de seis solicitudes, preferentemente en las tecnologías sectoriales propias de las líneas de investigación desarrolladas en el centro.

Artículo 3º.-*Cuantía de las subvenciones y conceptos subvencionables.*

Las solicitudes pueden incluir los siguientes conceptos:

1. Personal técnico del centro, que no esté financiado con fondos públicos y que sea preciso para la realización del proyecto. Dicho personal y su vinculación al proyecto deberán quedar definidos en la propuesta.

2. Personal adicional técnico-científico que contrate el centro tecnológico para la realización del proyecto y que en el momento de la contratación no tenga vinculación laboral con el centro ni la tuviese en los dos últimos años. En la solicitud deberá figurar el perfil requerido para la persona que se contrate. La contratación en los centros tecnológicos públicos se realizará conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo con la normativa general vigente y con las normas específicas a las que esté sometido el beneficiario en materia de contratación.

El importe mínimo para la contratación, a tiempo completo, será de 21.000 euros por persona y año en el caso de titulados superiores y 18.000 euros en el caso de titulados medios o formación profesional.

Excepcional y únicamente para el caso de títulos obtenidos en el extranjero que estén en proceso de homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, se admitirá, durante un período máximo de dos años, la substitución del contrato por una beca.

3. Material inventariable: adquisición de equipos e instrumental precisos para la realización del proyecto, que se dediquen al proyecto en cuestión, y que estén debidamente justificados. Se admiten los alquileres de equipos sólo en casos específicos y debidamente razonados. No se admitirán costes de utilización ni amortizaciones. El material inventariable adquirido con cargo a estas ayudas será propiedad del centro al que pertenece el investigador principal del proyecto.

4. Servicios tecnológicos externos necesarios para el desarrollo del proyecto, debidamente justificados.

Se entenderán por servicios tecnológicos aquellas actividades diferentes a la investigación propuesta, que deban ser puntualmente prestadas por otra entidad para que el proyecto pueda ser desarrollado, tales como:

-Análisis y ensayos de laboratorio.

-Ingeniería para el montaje y operación.

-Estudios y actividades complementarias.

-Consultorías externas.

Si la actividad a realizar forma parte de la propia investigación deberá ser considerada como subcontratación y no como servicio tecnológico externo (véase el apartado 7).

5. Material fungible: adquisición de materiales fungibles o componentes precisos para la ejecución del proyecto, debidamente justificados.

6. Viajes: únicamente serán financiados los gastos de viajes relacionados con la ejecución del proyecto realizados por el personal incluido en el equipo de investigación, que puedan justificarse mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

7. Subcontrataciones con organismos públicos de investigación, precisas para el proyecto y específicas para su desarrollo, debidamente pormenorizadas y justificadas. El coste de la subcontratación podrá incluir cualquiera de los conceptos señalados en los apartados anteriores, y será incrementado en un 15% en concepto de costes indirectos.

8. Costes indirectos: en el caso de centros tecnológicos de carácter público, se imputará por este concepto como máximo un 15% de los costes generales que de manera razonada se puedan imputar al proyecto. Deberán ser justificados y acreditados, para lo que deberán haber sido realizados y pagados y tener relación directa con el proyecto.

Se incrementará en este porcentaje el importe total del proyecto una vez deducido el importe de las subcontrataciones.

Artículo 4º.-*Solicitudes.*

La solicitud constará de los siguientes documentos:

a) Formulario normalizado de solicitud, obtenido a través de la aplicación informática señalada en el artículo 2º de las bases generales, impreso sin añadir nuevos datos y sin realizar enmiendas o tachaduras en su formato original. Este formulario deberá ser firmado por el investigador principal del proyecto y se presentará con el visto bueno del representante legal del centro correspondiente.

b) Los currículos de todos los miembros del equipo investigador del centro y, en su caso, los del equipo de la subcontratación, podrán ser añadidos en la propia aplicación informática de generación de solicitudes como documentos de texto en formato word o PDF utilizando el formato normalizado de la Dirección General de I+D+i, que se podrá obtener en la página web de la Consellería de Economía e Industria (<http://economiaeindustria.xunta.es/dxidi>). En caso de no ser añadidos en la aplicación informática, los currículos de los investigadores incluidos en el Registro de Investigadores de Galicia (Riga) serán obtenidos por la Dirección General de I+D+i del mencionado registro. No serán tenidos en cuenta los currículos presentados en papel.

c) En el caso de proyectos con subcontrataciones se presentará una copia compulsada del contrato, firmado por los representantes legales de las partes contratantes o, en su defecto, una carta de intenciones firmada por el investigador principal del proyecto del centro tecnológico y el investigador principal del equipo de investigación de la entidad que colaborará en el proyecto, con la conformidad de los representantes legales del centro tecnológico y de la entidad subcontratada.

d) Declaración del conjunto de las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin de todas las administraciones públicas, utilizando a estos efectos el documento que se incluye en el modelo de solicitud.

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de

subvenciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007.

f) Autorización emitida por el Comité Ético de Investigación Clínica de Galicia, o acreditación de haber presentado su solicitud en los supuestos recogidos en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica (BOE nº 159, del 4 de julio).

g) Los solicitantes de proyectos que incluyan experimentación con animales deberán adjuntar autorización expresa emitida por el comité de ética del centro en el que se vaya a realizar la investigación, o acreditación de haber presentado su solicitud. En el caso de no existir éste, declaración de compromiso del cumplimiento establecido en la legislación sobre experimentación con animales en investigación que resulte de aplicación.

h) En el supuesto de que los proyectos de investigación incluyan actuaciones que se tengan que llevar a cabo en centros de enseñanza dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, se deberá adjuntar a la solicitud informe favorable emitido por dicha consellería o acreditación de haber presentado su solicitud.

i) Además, los centros tecnológicos de carácter privado presentarán la documentación especificada para empresas en los puntos c), d), y e) del artículo 4 del anexo III.

Artículo 5º.-*Criterios de valoración.*

Los proyectos o actuaciones que se presenten deberán ser técnica, económica y financieramente viables, y los criterios de evaluación que servirán de base para la determinación de preferencia en la concesión de la subvención serán los siguientes:

a) La valoración científico-técnica realizada por los expertos externos tendrán un máximo de 70 puntos, y en ella se evaluará por una parte el equipo de investigación y por otra el proyecto presentado:

1. Capacidad de I+D del equipo de investigación (máximo 10 puntos, siendo causa de exclusión la obtención de una valoración inferior a 3 puntos). Se tendrán en cuenta:

i. La valoración científico-técnica del centro para desarrollar el proyecto, así como la experiencia del centro y su equipo de investigación en la dirección de proyectos de I+D+i anteriores y la transferencia de resultados a su sector productivo.

ii. En el caso de contar con subcontrataciones, la experiencia en dirección de equipos y participación en proyectos del investigador principal; el nivel científico-técnico; y la adecuación del tamaño y la composición del equipo de investigación.

2. Proyecto de investigación (máximo 60 puntos, siendo causa de exclusión la obtención de una valoración inferior a 20 puntos). Se tendrá en cuenta:

i. Calidad científico-técnica del proyecto (máximo 30 puntos): novedad científica del proyecto en relación con el grado de conocimiento de los anteceden-

tes; claridad, precisión y factores críticos de los objetivos; aplicabilidad y posibilidad de transferencia de los resultados; interés para el sector y posibles beneficios.

ii. Viabilidad del proyecto (máximo 20 puntos): viabilidad y adecuación de la metodología; diseño y plan de trabajo de la investigación; adecuación de los recursos humanos y materiales del plan de trabajo.

iii. Adecuación del presupuesto del proyecto (máximo 10 puntos): se tendrá en cuenta el grado de justificación del presupuesto para cada uno de los conceptos de gasto asociados al proyecto.

b) La valoración realizada por la comisión de selección tendrá un máximo de 30 puntos y en ella se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Coherencia de los objetivos del proyecto con la política científica y tecnológica de la Xunta de Galicia (máximo 12 puntos).

2. La valoración de los resultados obtenidos por el centro en proyectos financiados anteriormente por la Xunta de Galicia (máximo 5 puntos).

3. Proyectos que se realicen con subcontratación de organismos públicos de investigación (máximo 4 puntos).

4. Composición y dedicación del equipo (máximo 6 puntos). Se tendrá en cuenta el número de doctores, la incorporación de doctores nuevos (menos de cuatro años de experiencia posdoctoral), el grado de dedicación al proyecto, la participación equilibrada de investigadoras en el equipo, principalmente en la planificación, coordinación y en la dirección de la investigación.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2º.1 de la Ley 9/2007, por utilización de la lengua gallega en la realización de actividades o conductas para las que se solicita la ayuda (1 punto).

6. Solicitud presentada correctamente, sin que sea necesaria su rectificación (2 puntos).

Asimismo, la comisión podrá fijar el número máximo de proyectos que pueden financiarse a un mismo centro tecnológico.

Artículo 6º.-Justificación de la subvención.

1. Los centros tecnológicos de carácter público presentarán la documentación especificada para equipos de investigación (artículo 6º del anexo I), y la que a continuación se indica:

a) En el caso de proyectos de una única anualidad o cuando se trate de la última anualidad de un proyecto plurianual se adjuntará, además de un informe final de resultados, en formato normalizado, una memoria, en formato libre, en la que se detallará el desarrollo científico-técnico del proyecto así como los resultados obtenidos.

b) En el caso de proyectos plurianuales se presentará un informe parcial de resultados, en formato normalizado facilitado por la Dirección General de

I+D+i, en el que se reflejarán los datos del nivel de ejecución del proyecto.

Los informes parciales y finales y las memorias libres deberán presentarse acompañados de una copia en formato word o PDF y en soporte CD.

c) En el caso de subcontrataciones, copia compulsada del contrato, firmado por los representantes legales de las partes contratantes, si no fuera presentado con la solicitud.

2. Los centros tecnológicos de carácter privado presentarán la documentación especificada para empresas (artículo 6º del anexo III).

Artículo 7º.-Seguimiento.

La entidad responsable del proyecto está obligada a comunicar a la Dirección General de I+D+i, en el momento en que sea beneficiario de cualquiera ayuda concedida para la ejecución de una misma inversión, el importe y la duración de la misma.

El gestor del programa podrá solicitar al investigador responsable las comprobaciones y aclaraciones que sean necesarias. Si se constata una incorrecta utilización de los fondos o un desvío de los objetivos, el gestor del programa podrá proponer la suspensión de la ayuda. Asimismo, la Dirección General de I+D+i podrá convocar al investigador responsable de la solicitud, si lo considera necesario, a una entrevista en relación con la ejecución de las actividades y los resultados obtenidos.

ANEXO III

Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a proyectos de empresas privadas, agrupaciones de empresas de carácter privado, o empresas públicas que tengan entre sus fines o realicen actividades de investigación

Artículo 1º.-Objeto de las subvenciones.

Tienen por objeto promover el desarrollo de proyectos realizados por Pymes y grandes empresas en las distintas líneas de investigación destacadas en las tecnologías sectoriales (anexo V) como instrumentos de los programas sectoriales PYME I+D e I+D Suma.

Artículo 2º.-Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiario de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases:

a) Empresas: entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica y que estén validamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud. A los efectos de la presente orden, se integran en este concepto las empresas públicas que tengan entre sus fines o realicen actividades de investigación.

Dentro del concepto de empresa se diferencian las pequeñas y medianas empresas, que a su vez se definen e subdividen como se indica a continuación:

1. Pymes: se entenderá por tales, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L 124, del 20 de mayo), las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

-Ocupar a menos de 250 personas.

-Tener un volumen de negocio anual que no exceda 50 millones de euros o un balance anual que no exceda 43 millones de euros.

Para el cálculo de los efectivos y los importes financieros mencionados se estará a lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

2. En la categoría PYME se define a una pequeña empresa como aquella que ocupa a menos de 50 personas y con un volumen de negocios anual o con un balance general anual que no supera los 10 millones de euros, computándose los límites de acuerdo con la recomendación de la Comisión antes indicada.

3. En la categoría PYME se define a una microempresa como aquella que ocupa a menos de 10 personas y con volumen de negocios anual o con un balance general anual que no supera los 2 millones de euros, computándose los límites de acuerdo con la recomendación de la Comisión antes indicada.

b) Agrupaciones empresariales sectoriales de carácter privado que realicen proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo para su sector.

Asimismo, los beneficiarios indicados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener su domicilio social o alguno de sus centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) Realizar la actividad objeto de la ayuda principalmente en el ámbito territorial de Galicia.

c) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) No tener contraída deuda con la Xunta de Galicia.

e) Poseer personalidad jurídica propia y suficiente capacidad de obrar y no estar inhabilitada para la obtención de subvención pública o para contratar con el Estado, las comunidades autónomas y otros entes públicos.

f) No incurrir en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 10 de la Ley 9/2007.

Artículo 3º.-*Cuantía de las subvenciones y conceptos subvencionables.*

Para que la solicitud pueda ser considerada, será necesario que el importe del coste total solicitado del proyecto sea como mínimo de 50.000 € en el caso de las Pymes y 90.000 € en el caso de grandes empresas. El proyecto de investigación debe pertenecer a una o varias de las siguientes categorías de investigación:

1. Proyectos de investigación industrial:

Se entiende por investigación industrial la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes. Incluye la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos contemplados en el punto 2.

2. Proyectos de desarrollo experimental:

Se entiende por actividad de desarrollo experimental la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras y diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir, por ejemplo, otras actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios. Entre las actividades podrán figurar la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no esté destinada a usos comerciales.

Se incluye, asimismo, el desarrollo de prototipos y proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando el prototipo sea por necesidad, del producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación. En el caso de utilización comercial posterior de proyectos piloto o de demostración, todo ingreso que dicha utilización genere debe deducirse de los costes subvencionables.

Son también subvencionables la producción y ensayo experimental de productos, procesos y servicios, siempre y cuando no puedan emplearse o transformarse de modo que puedan utilizarse en aplicaciones industriales o para fines comerciales.

El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en los productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras actividades en curso, aún cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras.

La intensidad de la ayuda no podrá superar el 50% del coste subvencionable del proyecto en el caso de investigación industrial y el 25% en el caso de proyectos de desarrollo experimental. Estos valores podrán incrementarse como se indica en la siguiente tabla:

Incremento de intensidades de ayudas

	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%

Estas intensidades de ayudas podrán incrementarse en un 15% hasta una intensidad máxima de ayuda del 80% en los supuestos indicados en el capítulo 5.1º.3 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2006/C 323/01, DOUE 30-12-2006).

Las solicitudes de estos proyectos pueden incluir los conceptos siguientes:

1. Personal técnico de la empresa que realice, exclusivamente, actividades de investigación necesarias para la realización del proyecto. Dicho personal deberá pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante en el momento de la presentación de la solicitud y su vinculación al proyecto deberá quedar definida en la propuesta.

2. Personal adicional técnico-científico que contrate la empresa para la realización del proyecto y que en el momento de la contratación no tenga vinculación laboral con la empresa ni la tuviese en los dos últimos años. En la solicitud deberá figurar el perfil requerido para la persona que se contrate.

3. Material inventariable: adquisición de equipos e instrumental precisos para la realización del proyecto, en la medida en la que se dediquen al proyecto en cuestión, y que estén debidamente justificados. Se admitirán los alquileres de equipos sólo en casos específicos y debidamente razonados. No se admitirán costes de utilización ni amortizaciones.

4. Servicios tecnológicos externos necesarios para el desarrollo del proyecto, debidamente justificados.

Se entenderá por servicios tecnológicos aquellas actividades, diferentes a la investigación propuesta que deban ser puntualmente prestados por otra entidad para que el proyecto pueda ser desarrollado, tales como:

- * Análisis y ensayos de laboratorio.
- * Ingeniería para el montaje y operación.
- * Estudios y actividades complementarias.
- * Consultorías externas.

Si la actividad a realizar forma parte de la propia investigación deberá ser considerada como subcontratación, y no como servicio tecnológico externo (ver punto 7).

5. Material fungible: adquisición de materiales fungibles o componentes precisos para la ejecución del proyecto, debidamente justificados.

6. Viajes: únicamente serán financiables los gastos de los viajes relacionados con la ejecución del proyecto y realizados por el personal incluido en el equipo de investigación, que se puedan justificar mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

7. Subcontrataciones con universidades, centros de investigación, centros tecnológicos u otras empresas, precisas para el proyecto y específicas para su desarrollo, debidamente pormenorizadas y justificadas. El cos-

te de la subcontratación podrá incluir cualquiera de los conceptos señalados en los puntos anteriores y en el caso de subcontratación con universidades, centros públicos de investigación o centros tecnológicos de carácter público será incrementado en un 15% en concepto de costes indirectos.

Artículo 4º.-Solicitudes.

La solicitud constará de los siguientes documentos:

a) Formulario normalizado de solicitud, obtenido a través de la aplicación informática señalada en el artículo 2º de las bases generales, impreso sin añadir nuevos datos y sin realizar enmiendas o tachaduras en su formato original. Estos formularios deberán ser firmados por el representante legal de la entidad.

b) Currículos de todos los miembros del equipo investigador de la empresa en formato normalizado de la Dirección General de I+D+i que se podrá obtener en la página web de la Consellería de Economía e Industria (<http://economiaeindustria.xunta.es/dxidi>). Este documento deberá ser añadido necesariamente en la propia aplicación como documento en formato word o PDF a través del mecanismo habilitado para tal efecto. En el caso del equipo de investigación de la subcontratación, los currículos podrán ser añadidos en la propia aplicación informática; en caso contrario, los currículos de los investigadores incluidos en el Registro de Investigadores de Galicia (Riga) serán obtenidos por la Dirección General de I+D+i del mencionado registro. No serán tenidos en cuenta los presentados en papel.

c) Una copia compulsada del CIF de la entidad solicitante, o NIF en el caso de empresario individual.

d) Una copia compulsada del poder bastante con el que actúa el representante legal de la entidad solicitante.

e) Una copia compulsada de la escritura de constitución de la entidad y modificaciones, en su caso, de la persona jurídica a la que representa, debidamente inscrita en el registro mercantil o industrial.

f) Declaración del conjunto de las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin de todas las administraciones públicas, utilizando a estos efectos el documento que se incluye en el modelo de solicitud.

g) Declaración de cumplir los requisitos de pequeña, mediana o gran empresa.

h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de subvenciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007.

i) En caso de proyectos con subcontrataciones se presentará una copia compulsada del contrato de colaboración, firmado por los representantes legales de las partes contratantes o, en su defecto, una carta de intenciones firmada por los representantes legales y por los investigadores principales en el caso de colaboración con organismos públicos de investigación.

j) Autorización emitida por el Comité Ético de Investigación Clínica de Galicia, o acreditación de tener presentada su solicitud en los supuestos recogidos en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica (BOE nº 159, del 4 de julio).

k) Los solicitantes de proyectos que incluyan experimentación con animales deberán acompañar autorización expresa emitida por el comité de ética del centro en el que se va a realizar la investigación, o acreditación de haber presentado su solicitud. En el caso de no existir ésta, declaración de compromiso del cumplimiento de lo establecido en la legislación sobre experimentación con animales en investigación que resulte de aplicación.

l) En el supuesto de que los proyectos de investigación incluyan actuaciones que se tengan que llevar a cabo en centro de enseñanza dependiente de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, se deberá acompañar con la solicitud informe favorable emitido por dicha consellería o acreditación de haber presentado su solicitud.

Artículo 5º.-*Criterios de valoración.*

Los proyectos o actuaciones que se presenten deberán ser técnica, económica y financieramente viables, y los criterios de evaluación que servirán de base para la determinación de la preferencia en la concesión de la subvención serán los siguientes:

a) La valoración científico-técnica realizada por los expertos externos tendrá un máximo de 70 puntos, y en ella se evaluará por una parte al equipo de investigación y por otra el proyecto presentado:

1. Capacidad de I+D del equipo de investigación (máximo 10 puntos, siendo causa de exclusión la obtención de una valoración inferior a 3 puntos). Se tendrá en cuenta:

i. La valoración científico-técnica de la empresa para desarrollar el proyecto, así como la experiencia de la empresa y su equipo de investigación en la dirección de proyectos de I+D+i anteriores y la transferencia de resultados a su sector productivo.

ii. En el caso de contar con subcontrataciones, la experiencia en dirección de equipos y participación en proyectos del investigador principal; el nivel científico-técnico; y la adecuación de tamaño y la composición del equipo de investigación.

2. Proyecto de investigación (máximo 60 puntos, siendo causa de exclusión la obtención de una valoración inferior a 20 puntos). Se tendrán en cuenta:

i. Calidad científico-técnica del proyecto (máximo 30 puntos): novedad científica del proyecto en relación con el grado de conocimiento de los antecedentes; claridad, precisión y factores críticos de los objetivos; aplicabilidad y posibilidad de transferencia de los resultados; interés para el sector y posibles beneficios.

ii. Viabilidad del proyecto (máximo 20 puntos): viabilidad y adecuación de la metodología; diseño y plan de trabajo de la investigación; adecuación de los recursos humanos y materiales al plan de trabajo.

iii. Adecuación del presupuesto del proyecto (máximo 10 puntos): se tendrá en cuenta el grado de justificación del presupuesto para cada uno de los conceptos de gasto asociados al proyecto.

b) La valoración realizada por la comisión de selección tendrá un máximo de 30 puntos y en ella se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Coherencia de los objetivos del proyecto con la política científica y tecnológica de la Xunta de Galicia. Se valorará la adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de la tecnología sectorial correspondiente detalladas en el anexo V de la presente orden, así como, en su caso, su adecuación a las líneas específicas aprobadas en la agenda estratégica de la plataforma tecnológica correspondiente (máximo 12 puntos).

2. La valoración de los resultados obtenidos por la empresa en proyectos financiados anteriormente por la Xunta de Galicia (máximo 4 puntos).

3. Proyectos que se realicen con subcontratación de organismos públicos de investigación o con centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Galicia (máximo 3 puntos).

4. Composición y dedicación del equipo (máximo 4 puntos). Se tendrá en cuenta el grado de dedicación al proyecto y la participación equilibrada de investigadoras en el equipo, principalmente en la planificación, coordinación y en la dirección de la investigación.

5. Empresas adheridas a las plataformas tecnológicas gallegas y activas en sus correspondientes grupos de trabajo, así como empresas calificadas como IEBTS (Iniciativas de Empleo de Base Tecnológica) por la Dirección General de Promoción del Empleo de la Consellería de Trabajo (4 puntos).

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2º.1 de la Ley 9/2007, por utilización de la lengua gallega en la realización de actividades o conductas para las que se solicita la ayuda (1 punto).

7. Solicitud presentada correctamente, sin que sea necesaria su rectificación (2 puntos).

Asimismo, la comisión podrá fijar el número máximo de proyectos que pueden financiarse a una misma empresa o grupo empresarial.

Artículo 6º.-*Justificación de la subvención.*

1. Para justificar la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación que a continuación se indica en los lugares señalados en el artículo 3º de las bases generales, y en los siguientes plazos:

Proyectos de una única anualidad

Pagos anticipados	Pagos no anticipados
25 de noviembre de 2009	25 de noviembre de 2009

Proyectos plurianuales

	Pagos anticipados	Pagos no anticipados
Primera anualidad	15 de marzo de 2010	25 de noviembre de 2009
Segunda y tercera anualidad	15 de marzo del año siguiente al de la anualidad justificada	31 de octubre del ejercicio correspondiente a la anualidad de que se trate
Última anualidad	31 de octubre del ejercicio correspondiente a la anualidad de que se trate	31 de octubre del ejercicio correspondiente a la anualidad de que se trate

a) Un resumen de la ejecución de la subvención en el que conste el concepto subvencionable, el proveedor, el importe (IVA excluido) y la fecha de cada uno de los justificantes presentados agrupados por conceptos de gastos. No se admitirán justificantes de pagos realizados con posterioridad al 15 de marzo del año siguiente al de la anualidad justificada.

b) Documentación justificativa de la inversión: original o copia de las facturas en relación con los gastos subvencionados. Los periodos de emisión de las facturas serán los que a continuación se indican:

Proyectos de una única anualidad o 1ª anualidad de proyectos plurianuales	Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 25 de noviembre de 2009
Segunda anualidad	Desde el 26 de noviembre de 2009 hasta el 31 de octubre de 2010
Tercera y cuarta anualidad	Desde el 1 de noviembre del año anterior hasta el 31 de octubre del año siguiente

c) Documentación justificativa del pago: original o copia compulsada de transferencias bancarias, certificaciones bancarias o extractos bancarios. En ningún caso se admitirán justificantes de pagos con fecha posterior al 15 de marzo del año siguiente al de la anualidad justificada, ni los pagos justificados mediante recibí del proveedor. En estos documentos deberán estar claramente identificados el receptor y el emisor del pago y la satisfacción del importe de la factura. No se aceptarán justificantes en los que no se incluya el número de factura a que correspondan.

d) En el caso de adquisición de material inventariable o prestación de servicios tecnológicos por empresas de consultoría o asistencia técnica, por importe superior a 12.000 euros, deberán presentarse:

-Tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

-Una memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa o cuando se produzca la salvedad indicada en el párrafo anterior.

e) En el caso de los costes de personal, tanto técnico propio como adicional contratado, con destino específico al proyecto, deberá presentarse:

-Certificación emitida por el responsable de personal con el visto bueno del gerente o director de la empresa, consistente en una relación detallada por meses del personal dedicado al proyecto que deberá incluir los siguientes datos: DNI, nombre, apellidos, puesto en la empresa, retribución bruta mensual, fecha de pago de las retribuciones, importe de la Seguridad Social con cargo a la empresa, fecha de pago de la S.S. y coste total imputado al proyecto (retribuciones + S.S.) según la dedicación de cada trabajador a éste.

-Original y copia de las nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social y justificantes de pago del personal dedicado al proyecto.

-Un parte de trabajo en el que figure la dedicación de cada persona al proyecto, que deberá recoger las horas de dedicación mensual al proyecto y las firmas de los trabajadores con el visto bueno del investigador princi-

pal del proyecto y del responsable de personal de la empresa o agrupación de empresas.

-Copia compulsada del contrato de trabajo, en el caso del personal adicional contratado, con destino específico al proyecto, no serán admitidas contrataciones en categorías laborales inferiores a las titulaciones indicadas en la solicitud.

f) En el caso de gastos de viajes relacionados con la ejecución del proyecto deberá presentarse una certificación de los viajes realizados, acompañada de la documentación acreditativa de realización del gasto.

g) En el caso de subcontrataciones con universidades, centros de investigación, centros tecnológicos u otras empresas deberá presentarse:

-Copia compulsada del contrato en que se establezca dicha colaboración, firmado por los representantes legales de las partes contratantes, si no fuera presentado con la solicitud.

-Copia compulsada del contrato de trabajo, en el caso de personal adicional contratado, con destino específico al proyecto.

-Copia compulsada de las facturas emitidas por la entidad colaboradora en la que figure el título del proyecto financiado, acompañadas de sus correspondientes justificantes de pago.

h) Certificación expedida por la entidad bancaria en la que se indique el número de cuenta del beneficiario donde se deba realizar el pago.

i) En el caso de proyectos plurianuales se presentará un informe parcial de resultados, en formato normalizado facilitado por la Dirección General de I+D+i, en el que se reflejarán los datos del nivel de ejecución del proyecto.

j) En el caso de proyectos de una única anualidad o cuando se trate de la última anualidad de un proyecto plurianual se presentará, además de un informe final de resultados, en formato normalizado, una memoria, en formato libre, en la que se detallarán el desarrollo científico-técnico del proyecto así como los resultados obtenidos.

Los informes parciales y finales y las memorias libres deberán presentarse acompañados de una copia en formato word o PDF y en soporte CD.

Todos los datos incluidos en los dos documentos anteriores, excepto cuando explícitamente se indique, formarán parte de una base de datos, serán confidenciales y no se podrá hacer uso de ellos salvo autorización expresa de sus propietarios.

k) Para efectuar el último pago, el beneficiario presentará una declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución para el mismo proyecto de las distintas administraciones públicas competentes o de sus organismos, entes o sociedades.

l) Cualesquiera otros documentos que se requieran durante la tramitación del expediente para la verificación del proyecto.

Artículo 7º.-*Seguimiento.*

La entidad responsable del proyecto está obligada a comunicar a la Dirección General de I+D+i, en el

momento en que sea beneficiario de cualquiera ayuda concedida para la ejecución de una misma inversión, el importe y la duración de la misma.

El gestor del programa podrá solicitar al investigador responsable las comprobaciones y aclaraciones que sean necesarias. Si se constatase una incorrecta utilización de los fondos o un desvío de los objetivos, el gestor del programa podrá proponer la suspensión de la ayuda. Asimismo, la Dirección General de I+D+i podrá convocar al investigador responsable de la solicitud, si lo considera necesario, a una entrevista en relación con la ejecución de las actividades y los resultados obtenidos.

ANEXO IV

Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a proyectos de investigación desarrollados por los diversos agentes del sistema gallego de I+D+i que actúen en colaboración

Artículo 1º.-Objeto de las subvenciones.

Tienen por objeto promover el desarrollo de proyectos realizados por universidades, organismos públicos de investigación, entes y centros públicos de investigación de la Comunidad Autónoma de Galicia, centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Galicia y empresas que actúen en colaboración como instrumentos del programa sectorial I+D Suma. En todo caso, se deberán encuadrar en alguna de las distintas líneas de investigación destacadas en las tecnologías sectoriales (anexo V).

Artículo 2º.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las entidades indicadas en el artículo 1 de las bases reguladoras.

Cada solicitante deberá cumplir los requisitos establecidos para cada tipo de beneficiario: equipos de investigación, centros tecnológicos o empresas (artículo 2º de los anexos I, II o III).

En el caso de equipos de investigación, cada subproyecto podrá estar a cargo de un equipo de investigación vinculado al mismo organismo. Con objeto de fomentar la multidisciplinariedad, deberán encuadrarse en área de conocimiento distintas y distintos departamentos; las áreas que se consideran son las siguientes: humanidades, ciencias jurídicas y sociales, ciencias experimentales, enseñanzas técnicas y ciencias de la salud; para estos efectos se tendrá en cuenta el área de conocimiento a la que pertenezca el investigador principal de cada equipo. Cuando los equipos de investigación estén vinculados a organismos distintos, y con el objeto de fomentar la colaboración entre estos, no se exigirá el requisito de pertenencia a distintas área de conocimiento.

Uno de los miembros del proyecto en colaboración tendrá la condición de líder y coordinará todos los trabajos haciéndose responsable del seguimiento y coordinación.

Artículo 3º.-Cuantía de las subvenciones y conceptos subvencionables.

A cada uno de los subproyectos se le aplicará la cuantía, conceptos subvencionables y coste mínimo correspondientes a cada tipo de solicitante: equipos de

investigación, centros tecnológicos, o empresas (artículo 3º de los anexos I, II o III).

Artículo 4º.-Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán como queda reflejado según el solicitante sea equipo de investigación, centro tecnológico o empresa (artículo 4 de los anexos I, II o III) seleccionando la modalidad de proyecto en colaboración.

El coordinador deberá cubrir el formulario completo de la solicitud, en el que constarán las entidades participantes, responsabilizándose de la memoria científico-técnica del proyecto que únicamente figurará en esta solicitud. En la memoria económica del proyecto, además del presupuesto global del mismo, deberá especificar la parte correspondiente a su participación. Igualmente, en dicha solicitud deben incorporarse únicamente los currículos del equipo de investigación liderado por él.

Por su parte, cada entidad participante deberá cubrir el formulario de solicitud correspondiente, a excepción del apartado relativo a la memoria científico-técnica.

La aportación de la documentación a la administración se realizará de forma conjunta, centralizándose a través de líder del proyecto.

Artículo 5º.-Criterios de valoración.

Los proyectos o actuaciones que se presenten deberán ser técnica, económica y financieramente viables, y los criterios de evaluación que servirán de base para la determinación de la preferencia en la concesión de la subvención serán los siguientes:

a) La valoración científico-técnica realizada por los expertos externos tendrá un máximo de 70 puntos, y en ella se evaluará por una parte al equipo de investigación y por otra el proyecto presentado:

1. Capacidad de I+D de los equipos de investigación de las entidades participantes en el proyecto (máximo 15 puntos, siendo causa de exclusión la obtención de una valoración inferior a 4 puntos). Se tendrá en cuenta:

i. La valoración científico-técnica de las entidades solicitantes para desarrollar el proyecto, así como su experiencia y la de sus equipos de investigación en la dirección de proyectos de I+D+i anteriores y la transferencia de resultados a su sector productivo.

ii. En el caso de tener subcontrataciones, la experiencia en dirección de equipos y participación en proyectos del investigador principal; el nivel científico-técnico; y la adecuación de tamaño y la composición del equipo de investigación.

2. Proyecto de investigación (máximo 55 puntos, siendo causa de exclusión la obtención de una valoración inferior a 18 puntos). Se tendrán en cuenta:

i. Calidad científico-técnica del proyecto (máximo 25 puntos): novedad científica del proyecto en relación con el grado de conocimiento de los antecedentes; claridad, precisión y factores críticos de los objetivos; aplicabilidad y posibilidad de transferencia de los resultados; interés para el sector y posibles beneficios.

ii. Viabilidad del proyecto (máximo 20 puntos): viabilidad y adecuación de la metodología; diseño y plan de trabajo de la investigación; adecuación de los recur-

mentos humanos y materiales al plan de trabajo; complementariedad de los equipos de investigación y beneficios de la colaboración.

iii. Adecuación del presupuesto del proyecto (máximo 10 puntos): se tendrá en cuenta el grado de justificación del presupuesto para cada uno de los conceptos de gasto asociados al proyecto.

b) La valoración realizada por la comisión de selección tendrá un máximo de 30 puntos y en ella se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Coherencia de los objetivos del proyecto con la política científica y tecnológica de la Xunta de Galicia. Se valorará la adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de la tecnología sectorial correspondiente detalladas en el anexo V de la presente orden, así como, de ser el caso, su adecuación a las líneas específicas aprobadas en la agenda estratégica de la plataforma tecnológica correspondiente (máximo 12 puntos).

2. La valoración de los resultados obtenidos por las entidades solicitantes en proyectos financiados anteriormente por la Xunta de Galicia (máximo 3 puntos).

3. La participación como socios del proyecto de distintos agentes del sistema gallego de ciencia e innovación (equipos, centros tecnológicos y empresas). Se valorará especialmente la participación de empresas asumiendo tareas de coordinación (máximo 4 puntos).

4. Composición y dedicación del equipo (máximo 5 puntos). La valoración se realizará teniendo en cuenta los aspectos indicados en los criterios de evaluación de cada tipo de solicitante: equipos de investigación, centros tecnológicos, o empresas (artículo 5º de los anexos I, II o III).

5. Participación en las plataformas tecnológicas gallegas con actividad en sus correspondientes grupos de trabajo (máximo 3 puntos).

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2º.1 de la Ley 9/2007, por utilización de la lengua gallega en la realización de actividades o conductas para las que se solicita la ayuda (1 punto).

7. Solicitud presentada correctamente, sin que sea necesaria su rectificación (2 puntos).

Artículo 6º.-Justificación de la subvención.

Cada una de las entidades participantes en el proyecto cumplimentará la documentación de la anualidad de que se trate como queda reflejado según el solicitante sea equipo de investigación, centro tecnológico o empresa (artículo 6º de los anexos I, II o III), si bien el informe de resultados y la memoria en formato libre será única para todo el proyecto, siendo responsable de su coordinación el líder del proyecto.

Los informes parciales y finales y las memorias libres deberán presentarse acompañados de una copia en formato word o PDF y en soporte CD.

La aportación de esta documentación a la Administración se centralizará a través del líder de cada proyecto.

En el caso de incumplimiento de uno de los socios, la Dirección General de I+D+i estudiará la posibilidad de que los restantes subproyectos continúen desarrollándose.

ANEXO V

Líneas prioritarias de las tecnologías sectoriales

*Medio Rural (MRU).

Este programa tiene como finalidad desarrollar las actividades de I+D+i en los sectores agrario, ganadero y forestal. En este sentido, son de interés aquellos proyectos que persiguen la diversificación y el aumento de la eficiencia y calidad de los sistemas de la producción en los sectores agrario, ganadero y forestal, mediante la incorporación de nuevas especies propias, atendiendo la demanda de nuevos productos, o mejorando las variedades y la calidad de los productos vegetales y ganaderos como lácteos y carne, y fijando, en definitiva, mano de obra cualificada en el medio rural. Estas mejoras pueden derivar de la utilización de técnicas de producción más avanzadas, de nuevos insumos (por ejemplo fertilizantes orgánicos, forrajes, alimentos ganaderos), de los avances de la mejora de las condiciones sanitarias de la producción animal y vegetal (por ejemplo, nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento de patologías, nuevas estrategias en el control y erradicación de enfermedades y control integrado de plagas). Puede también orientarse a proyectos de I+D+i relacionados con la mejora de la organización productiva. Serán de interés los proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías de mecanización y automatización de procesos productivos, de aplicación de biotecnologías a los sistemas de producción, y al desarrollo de producción sostenible basada en la utilización de los recursos naturales, así como el manejo y conservación del suelo y la disminución del impacto ambiental mediante el uso racional de los insumos. Son de especial interés las líneas de investigación ligadas a la agricultura ecológica y a la agricultura de conservación.

Este programa también tiene como finalidad fomentar los recursos forestales de Galicia, así como su mejor utilización, bajo criterios de gestión forestal sostenible. Son de interés los proyectos de composición, estructura y funcionamiento de los ecosistemas forestales, mejora de su competitividad, conservación de la diversidad genética forestal, técnicas de gestión forestal sostenible, modelización forestal, impacto del cambio climático en los ecosistemas forestales, evaluación y mejora de la capacidad de fijación del carbono por las masas y los suelos forestales, mejora de la salud forestal, técnicas de protección contra incendios forestales y recuperación de áreas quemadas, producciones complementarias del monte y evaluación económica de la silvicultura y ordenación forestal, así como el uso integral del medio rural y la multifuncionalidad de los sistemas agrícolas y forestales.

*Medio marino (MMA).

Este programa persigue la utilización óptima de los recursos marinos renovables, incluyendo las bases técnicas de la gestión y ordenación y el estudio de los procesos biológicos y ambientales con repercusión sobre los recursos. Son de interés aquellos proyectos relacionados con los siguientes aspectos: a) el conocimiento del medio natural marino como soporte de la producción biológica explotable y de los factores que afectan a su calidad, b) los recursos pesqueros y marisqueros, incluyendo la obtención de conocimientos para su ordenación y gestión, c) acuicultura, incluyendo el cultivo de nuevas especies, la mejora de las existentes, las

patologías, el desarrollo de tecnologías o procesos de producción y manipulación destinadas al incremento de la productividad y la minimización del impacto ambiental, d) el procesado industrial encaminado a posibilitar la comercialización de las especies capturadas o cultivadas, e) la trazabilidad de los recursos marinos y de sus derivados, incluyendo la identificación y autenticación de su origen.

***Recursos energéticos y mineros (REM).**

La finalidad de este programa es mejorar la utilización de los recursos energéticos y mineros. El sector energético presta un servicio imprescindible para la vida de los ciudadanos y cubre un amplio espectro de la actividad económica, desde la explotación de los recursos naturales hasta su utilización final en la industria, servicios y transporte.

En relación a los recursos energéticos, son de interés los proyectos relativos a la producción de energía a partir de recursos fósiles mediante sistemas más limpios y eficientes. Tienen gran importancia los proyectos relacionados con la evaluación de recursos de energías renovables, investigación y desarrollo de bioenergías (en particular la relacionada con el uso de la biomasa y biocombustibles), mejora de componentes y sistemas fotovoltaicos, mejora de los sistemas de generación de energía eólica, obtención de combustibles líquidos a partir de residuos sólidos, desarrollo de tecnologías asociadas a la energía del mar y la utilización del hidrógeno como vector. En relación con los recursos mineros el interés se centra en proyectos relacionados con la mejora en los procesos de localización, extracción y elaboración de materias primas, fundamentalmente granito y pizarra. Y en conjunto, todas aquellas acciones favorecedoras del ahorro energético.

***Biomedicina y ciencias de la salud (CSA).**

Este programa tiene como finalidad potenciar la investigación de excelencia en los diversos ámbitos del sector sanitario, con el fin último de alcanzar una asistencia sanitaria de la mayor calidad y la mejora de la calidad de vida relacionada con la salud de la población. El eje central es la investigación en la salud humana en sus diferentes niveles: investigación biomédica aplicada, investigación en medicina clínica, investigación epidemiológica, en resultados de salud, en salud pública y en servicios de salud. Resulta también de gran importancia el desarrollo de la investigación en tecnologías de la salud (bioinformática, bioingeniería, biotecnología, telemedicina, tecnología farmacéutica) tanto en el desarrollo como en el campo de la evaluación de tecnologías.

Para una adecuada organización se hace necesario formular las prioridades actuales de investigación en salud, identificando las necesidades, reconociendo las fortalezas y debilidades, jerarquizando actuaciones según su potencial beneficio y su viabilidad. Las prioridades se establecen con una amplia visión que incorpora desde las bases moleculares y genéticas hasta la diagnosis y tratamiento clínico, la evaluación de servicios de salud y los aspectos comunitarios, de manera preferente en aquellos casos de mayor interés social y sanitario.

Teniendo en cuenta las líneas establecidas en el Plan de Salud de Galicia 2006-2009, junto con las priorida-

des del Plan Nacional de I+D+i y el VII Programa marco de la Unión Europea 2007-2013, se establecen las siguientes temáticas prioritarias de investigación en biomedicina y ciencias de la salud: envejecimiento, enfermedades de nutrición y metabolismo (obesidad, diabetes), enfermedades respiratorias crónicas, neurociencias, enfermedades cardiovasculares, terapia celular, ingeniería tisular y trasplante de órganos, cáncer, salud mental, enfermedades osteomusculares y del tejido conectivo, genómica y proteómica, prevención y promoción de la salud, servicios de salud, tecnologías sanitarias y enfermedades infecciosas y SIDA.

El primer objetivo de este programa es promover la investigación que permita profundizar en el conocimiento de mecanismos moleculares, bioquímicos, celulares, genéticos, fisiopatológicos y epidemiológicos de las enfermedades y problemas de salud más relevantes de la población, así como los factores que predicen la respuesta a las estrategias de prevención, diagnosis, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.

Por su impacto en la salud de la población, será de interés la investigación en estilos de vida, educación para la salud y cuidados. Serán preferentes las acciones de investigación orientadas a las áreas prioritarias.

En un segundo término, se pretende fomentar el desarrollo de tecnologías para la salud y el bienestar que contemplen los aspectos diagnósticos, curativos, preventivos y de apoyo, para incrementar la participación de los ciudadanos en la sociedad del bienestar. El tratamiento a través de líneas focalizadas de las necesidades de diferentes grupos de población y situaciones vitales: infancia, adolescencia, personas mayores, mujer, discapacidad, inmigrantes, salud laboral, debe permitir un acercamiento más adecuado de estas tecnologías en la respuesta a las diferentes necesidades y expectativas.

Se desarrollarán actuaciones de fomento de la investigación farmacéutica, tanto en los aspectos de biotecnología farmacéutica como en la predicción de la seguridad y eficacia de las terapias.

Se le prestará atención específica a la investigación desarrollada en la atención primaria, por la amplitud, impacto y relevancia de los problemas de salud que atiende.

El establecimiento de la carrera investigadora en el sistema sanitario, junto con las acciones para la intensificación de la actividad investigadora de los profesionales con líneas de investigación activas y financiadas y el apoyo a la constitución de redes cooperativas de investigación entre centros e instituciones de I+D+i públicas y privadas, son instrumentos para el desarrollo del plan.

Las acciones que anualmente se convoquen procurarán el progresivo desarrollo de estas prioridades. Estas acciones se desarrollarán a través de estrategias e instrumentos orientados a: incrementar los recursos humanos dedicados a la investigación en biomedicina (incorporación de investigadores, intensificación de la actividad investigadora, personal de apoyo técnico), desarrollar proyectos de investigación de la mayor calidad, favorecer la diseminación del conocimiento alcanzado y su incorporación a la innovación en el sistema

sanitario y apoyar la colaboración intersectorial de los grupos de investigación.

La actividad investigadora tendrá, en todo caso, una perspectiva de investigación translacional, cooperativa y multidisciplinaria. En las acciones desarrolladas se le prestará especial atención a la colaboración con el tejido empresarial gallego a favor de la generación de una industria biotecnológica que atraiga recursos a la comunidad autónoma, y a la diseminación y transferencia de los resultados alcanzados, con las debidas garantías, de manera eficiente a la búsqueda de la mejora de la salud de la población.

La consecución de una mejor posición de Galicia en el campo de la biomedicina y ciencias de la salud exige el establecimiento de líneas de investigación de alta calidad desarrolladas por equipos de investigación estables, integrados en estructuras cooperativas interdisciplinarias con la colaboración de la universidad y de la empresa, trabajando próximos a la realidad asistencial y orientados a la resolución de problemas de salud. En este sentido, se establecerán acciones para el fomento de la investigación translacional.

***Tecnologías de la alimentación (TAL).**

El objetivo de este programa es favorecer el desarrollo del sector gallego de la alimentación, utilizando la I+D+i como vía para impulsar la investigación, la transferencia de tecnología y la innovación en las empresas, que permita el aprovechamiento de la gran diversidad agrícola, ganadera, pesquera y acuícola gallega. Además, se pretende generar una oferta variada y competitiva de productos de gran calidad, que den respuesta a las demandas de la sociedad actual, relacionadas con la calidad, salud y seguridad, a lo largo de toda la cadena de producción, y que al mismo tiempo, permita el desarrollo del medio rural, costero y que potencie la competitividad de las empresas alimentarias, para alcanzar una mayor dimensión internacional.

Con carácter general, son de interés los proyectos que tengan como finalidad la diversificación y diferenciación en la oferta de productos de calidad, seguros y saludables, nuevas formas de presentación, la caracterización y viabilidad de nuevas materias primas, la producción de alimentos y aditivos, la automatización y robotización de procesos de producción y el desarrollo de nuevos sistemas de envasado, como los envases activos.

A fin de asegurar la calidad de los productos que llegan al consumidor, es necesario hacer un seguimiento de los productos, estableciendo el origen de las materias primas y aditivos, la detección de posibles contaminaciones presentes en las materias primas, durante el procesamiento y en los productos finales hasta llegar al consumidor (trazabilidad). Resulta de gran interés el establecimiento de nuevas técnicas moleculares rápidas para la determinación del origen, autenticidad de las materias primas y productos transformados, el desarrollo de nuevos métodos de análisis de contaminantes ambientales, de sustancias responsables de alergias e intolerancias alimentarias, agentes cancerígenos, microorganismos patógenos o sustancias procedentes de los materiales que estén en contacto con los productos.

También debe hacerse hincapié en la valorización de subproductos o coproductos, tanto por la reducción del

impacto ambiental de las empresas, como por la indubitante fuente de valor añadido que pueden suponer.

Merecen atención los proyectos relacionados con productos de especial presencia en Galicia como las conservas y otros transformados de productos del mar, la leche y sus derivados, el vino, la carne y también otros productos de alto potencial como las castañas, las setas, los grelos, etc.

*** Medio natural y desarrollo sostenible (MDS).**

El Programa sectorial de medio natural y desarrollo sostenible tiene como finalidad la investigación en los distintos ámbitos ambientales con el objetivo de mejorar la salud de los ecosistemas y el bienestar humano, alcanzar un desarrollo sostenible y avanzar hacia una organización del territorio que favorezca la conservación y la restauración de la diversidad y funcionamiento de los sistemas naturales.

Las líneas de actuación son las siguientes:

- a) Cambio ambiental global: modificación de los hábitats, especies invasoras exóticas, sobreexplotación, contaminación y cambio climático.
- b) Modelado de sistemas naturales.
- c) Conservación y restauración de la biodiversidad, de los ecosistemas y del paisaje.
- d) Sistemas de información ambiental.
- e) Ecoinnovación.
- f) Gestión integral del agua.
- g) Gestión integral de los residuos.
- h) Medio natural urbano.
- i) Indicadores de sostenibilidad.

Son de interés las investigaciones que evalúen las evidencias e impactos de los procesos de cambio ambiental sobre la organización y funcionamiento de los sistemas naturales. Asimismo, se consideran relevantes el desarrollo de técnicas de mitigación y restauración (incluyendo el control y erradicación de especies exóticas invasoras cuando sea posible) y el análisis y desarrollo de alternativas de gestión que permitan obtener nuevas oportunidades, en términos de uso sostenible de bienes y servicios de los ecosistemas a partir de nuevas condiciones ambientales.

Dada la necesidad de anticipar la gestión ambiental ante los procesos de cambio climático, son de interés las investigaciones que conduzcan al desarrollo y validación de modelos que permitan mejorar la capacidad para predecir escenarios ambientales futuros y su impacto sobre el comportamiento de los ecosistemas, así como la disponibilidad de los recursos y servicios que estos le proporcionan a la sociedad. Estos modelos incluyen todos los niveles de organización de los sistemas naturales y sus escalas relevantes. Se considera de especial relevancia el desarrollo de modelos que integren las interacciones entre los distintos niveles de organización de los sistemas naturales.

El programa persigue el desarrollo de aspectos relacionados con la conservación de la biodiversidad (desde la diversidad genética hasta los ecosistemas y el paisaje) con especial interés sobre las especies existentes en Galicia que figuren en el Catálogo gallego de especies amenazadas en los anexos de las directivas

comunitarias 79/409/CEE y 92/43/CEE, así como mediante la ejecución de proyectos de investigación relacionados con el análisis de la riqueza biológica de los espacios naturales gallegos, en especial los incluidos en la Red Natura 2000 y con impacto de las actividades humanas en la biodiversidad.

Son de interés los proyectos encaminados a la captación, estructuración, actualización, acceso y difusión de la información ambiental, con la finalidad de favorecer el mayor aprovechamiento de dicha información por el público en general, usuarios expertos/investigadores, otras administraciones y sectores sociales e industriales.

Se incluye el desarrollo de nuevas herramientas informáticas relacionadas con la construcción de bases de datos, sistemas de información geográfica o bases documentales.

Son también de relevancia los proyectos de investigación y desarrollo relacionados con la incorporación de las mejores técnicas disponibles y de tecnologías «limpias» al proceso productivo de las empresas para reducir su impacto ambiental, con el fin de obtener una mayor eficiencia en el consumo de materias primas y una reducción de emisiones y residuos generados. Se pretende fomentar también el sector dedicado a la ingeniería y desarrollo de equipos de uso ambiental.

Asimismo, son de interés los proyectos relacionados con la gestión integral de residuos. Se considerarán proyectos de reducción y control de las emisiones a la atmósfera (incluyendo el relacionado con el cumplimiento del protocolo de Kyoto) y a las aguas, así como la protección de las aguas superficiales (dulces y salinas) y subterráneas en el marco de una gestión sostenible integrada del ciclo hidrológico (cumplimiento de la Directiva marco del agua 2000/60/CE).

Se consideran de interés las investigaciones que contemplen a los seres humanos como parte integral de los ecosistemas y, por lo tanto, que valoren su papel activo para alcanzar los objetivos de sostenibilidad; en particular, las investigaciones en ecología urbana.

Las investigaciones relacionadas con el desarrollo y validación de nuevos indicadores de sostenibilidad es otra de las prioridades de este programa.

* Tecnologías de los materiales y de la construcción (TMT).

La finalidad de este programa es fomentar la investigación en relación con los nuevos materiales, con el objetivo de atender las necesidades de otros sectores productivos en los que estas tecnologías tienen gran relevancia. En general, se consideran fundamentales la generación de materiales compuestos, el desarrollo de aceros de alta resistencia, las tecnologías de recubrimiento y tratamiento térmico superficial y la caracterización de nuevos procesos que den lugar a materiales de características específicas de dureza, resistencia, elasticidad, conductividad o transmisión térmica. Los proyectos de interés para este programa atienden a la mejora y desarrollo de materiales cerámicos (por ejemplo, cerámicas funcionales, revestimientos cerámicos, nuevos tipos de tejas y tejados, biomateriales cerámicos y cementos para cirugía reconstructiva); proyectos de desarrollo y mejora de polímeros y materiales compuestos (por ejemplo, para estructuras reforzadas, nue-

vas fibras poliméricas, aislantes térmicos, acústicos e ignífugos) y proyectos relacionados con los materiales metálicos en cuanto a su resistencia y vida útil y otras propiedades que le confieren mayor valor añadido (por ejemplo avances de cara a la purificación de metales y en el desarrollo de aleaciones especiales, técnicas contra la corrosión de metales, aleaciones ligeras, etc.). Asimismo, tendrán especial interés los proyectos relativos a los materiales semiconductores y otros derivados de silicio, refractarios y acumuladores de calor, nanomateriales, tratamientos superficiales de materiales metálicos (térmicos, bombardeo iónico, etc.), recubrimientos superficiales poliméricos (pinturas, barnices, etc.), madera y tratamientos, rocas ornamentales y sus sistemas de anclaje, tecnologías de la unión, sistemas constructivos acordes con la prevención de riesgos laborales, hormigón y pavimentos de propiedades especiales.

En lo que se refiere al caso particular de la construcción, este programa tiene un doble objetivo: por un lado pretende dotar al sector de la construcción de nuevas soluciones basadas en el uso de tecnologías avanzadas. Este programa se dirige, por ejemplo, a proyectos de minimización del consumo energético de las construcciones, optimización de la calidad de la construcción y maximización de su vida útil, uso de nuevos materiales y nuevos tipos de construcción, métodos para la evaluación del estado de estructuras y sistemas constructivos que faciliten el mantenimiento y la sustitución. En este sentido, es importante tener en consideración la gestión de los proyectos constructivos para mejorar la toma de decisión en cuanto a su sostenibilidad y viabilidad.

Son línea de especial interés: materiales semiconductores y otros derivados del silicio, refractarios y acumuladores de calor, nanomateriales, tratamientos superficiales de materiales metálicos (térmicos, bombardeo iónico...), recubrimientos superficiales poliméricos (pinturas, barnices...), madera y tratamientos, rocas ornamentales (granitos y pizarras), tecnologías de unión (soldadura, adhesivos...), sistemas constructivos acordes con la previsión de riesgos laborales, hormigón y pavimentos de propiedades especiales y sistemas de anclaje de rocas ornamentales. Por otro lado, desarrollar técnicas procedentes de la construcción que puedan ser aplicadas en la rehabilitación de edificios y en la conservación del patrimonio, y que supongan una mejora significativa respecto de las utilizadas en la actualidad, es primordial tanto en el campo de la sostenibilidad como de la preservación de la singularidad del territorio.

*Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Este programa tiene como finalidad estimular el avance en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, pero también favorecer la incorporación de soluciones significativamente innovadoras generadas por este sector a los demás sectores de la economía gallega. Son de interés los proyectos relacionados con el desarrollo de nuevos equipos e infraestructuras basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación en los sectores empresariales, sociales o para el uso cotidiano (pesca, transporte, construcción, energías renovables, automo-

ción, audiovisual, entretenimiento, servicios sociales, educación, telemedicina, etc.).

Entre las líneas de actuación que se incluyen en esta tecnología sectorial están aquellas iniciativas:

-Que se orienten a introducir mejoras como la automatización en la producción y miniaturización de componentes, aumento de las posibilidades de interconexión entre equipos, aumento del tiempo de autonomía de aparatos portátiles, sistemas empotrados, etc.

-Relacionadas con la mejora de las comunicaciones e infraestructura de telecomunicación (equipos, señales, transmisiones, software de comunicaciones, nuevos protocolos para redes, etc.).

-Relacionadas con los sistemas y servicios telemáticos e con la provisión de mecanismos de interoperabilidad entre aplicaciones y sistemas heterogéneos.

-Que den soporte mediante las TIC a los e-servicios (e-commerce, e-government, e-learning, etc.), especialmente a las infraestructuras precisas para aplicaciones basadas en las redes sociales y web 2.0.

-Relacionadas con las infraestructuras tecnológicas y herramientas destinadas a la creación, difusión o mejora de servicios dentro del sector audiovisual.

-Vinculadas con las infraestructuras de telecomunicación para la televisión digital y la provisión de nuevos servicios para la televisión digital interactiva.

-Que permitan mejoras sustanciales en las infraestructuras y servicios para comunicaciones móviles de nueva generación, y aquellas que estén basadas en sistemas de posicionamiento global.

Esta tecnología sectorial también establece como prioritarias todas aquellas iniciativas que no estando recogidas en los puntos anteriores forman parte de las actividades y tecnologías incluidas dentro de la agenda estratégica de la plataforma tecnológica gallega de las TIC.

No son objeto de esta tecnología sectorial los proyectos que tengan por única finalidad desarrollar aplicaciones software o aplicaciones finales en los diferentes ámbitos de los e-servicios, ya que dichos proyectos tienen cabida en el programa de Sociedad de la Información.

*Sociedad de la información (SIN).

La finalidad de este programa es atender proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica relacionados con la extensión de la Sociedad de la Información en Galicia, fundamentalmente en tres áreas:

-Relaciones con la Administración, es decir, proyectos destinados a la creación tecnológicamente innovadora de contenidos y aplicaciones informáticas relacionadas con la Administración digital, tanto en lo tocante a sus relaciones con los ciudadanos como con las empresas como con otras administraciones mediante la definición de mecanismos de interoperabilidad adecuados.

-Calidad de vida, es decir, proyectos destinados a la creación tecnológicamente innovadora de contenidos digitales y aplicaciones informáticas en áreas tales como la sanidad, la educación, el turismo, el tiempo libre o los deportes, con el objetivo último de mejorar

la calidad de vida de la comunidad y permitir el acceso de todos los ciudadanos a la sociedad de la información.

-Aplicaciones a sectores económicos, es decir, proyectos destinados a la creación de aplicaciones informáticas, relacionados con todos los sectores económicos de la comunidad autónoma y, en particular, con aquellos en los que puedan contribuir en mayor medida a su desarrollo, tales como transportes, pesca, comercio, etc. o que tengan impacto en aspectos transversales como el medio ambiente.

Son de interés en este programa el desarrollo de aplicaciones informáticas que, dentro de las áreas citadas, añadan técnicas innovadoras (inteligencia artificial, realidad virtual, etc.) particularmente, cuando estén orientadas a simplificar las interfaces con los usuarios y por tanto faciliten la incorporación de ciudadanos a la sociedad de la información. Es también de interés los desarrollos propios basados en *Open Source*.

*Tecnologías de diseño y producción industrial (DPI).

Este programa está dirigido a un número limitado de sectores de tipo industrial que, por su naturaleza, necesitan de las tecnologías procedentes de muy diversas áreas científicas y tecnológicas. Incorporan, por tanto, un conjunto de ámbitos de conocimiento que confluyen para dar lugar a procesos competitivos, fuertes, flexibles y ambientalmente sostenibles. La nueva estrategia en infraestructura exige realizar operaciones ágiles e integrar la cadena de suministro, siendo imprescindibles en el nuevo escenario el control informático, la inteligencia concurrente, la automatización, la simulación, la visión por computador o la elaboración rápida de prototipos. Estos sectores son: madera y mueble, textil y confección, construcción naval, bienes de equipo y maquinaria, logística, artes gráficas y químico.

Los proyectos de interés para este programa son los que tienen por finalidad la mejora de los procesos productivos o de diseño, no mediante la adquisición de equipos sino mediante la definición de procesos nuevos o mejorados, desarrollando nuevos equipos para incorporar a estos procesos o adaptando otros ya existentes. También son de interés los proyectos que persiguen la definición de nuevos componentes para el proceso productivo, el aprovechamiento de subproductos, las mejoras significativas del producto o la definición de nuevos productos, así como la incorporación del criterio ambiental en la concepción y diseño de procesos y productos (por ejemplo, uso eficiente de la energía, ecodiseño, alternativas al uso de sustancias químicas disolventes y lubricantes, desarrollo de plásticos y envoltorios biodegradables, monitorizar el uso de energía y la producción de residuos). Asimismo, se le prestará especial atención al diseño para todos que garantice la plena accesibilidad a productos y servicios de todos los sectores de la población.

En concreto, serán de interés los proyectos relacionados con sistemas de corte (plasma, láser, chorro de agua, etc.), herramientas, útiles y moldes, sistemas de mecanizado en seco, mecanizados de precisión, métodos de ensayo e inspección no destructivos (rayos X, holografía, ultrasonidos, metrología óptica, visión artificial, etc.), control inteligente de procesos, técnicas de

simulación y modelados aplicados a productos y procesos, biomecánica, ergonomía, interfaces persona-máquina, fabricación flexible y cambios rápidos y dispositivos logísticos de producción. Por su importancia estratégica, se establecerá una modalidad específica para las tecnologías de diseño y producción industrial para la automoción.

***Sociedad y cultura (SEC).**

Este programa se destina a la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de las ciencias sociales y culturales y en relación a los temas que a continuación se señalan:

-Educación, es decir, proyectos relacionados con la innovación y la investigación educativa y aplicación de nuevas tecnologías dirigidas, entre otros objetivos, a la disminución del fracaso escolar y a la integración de minorías.

-Mujeres. Investigación centrada en la creación de un sistema de indicadores que contribuyan a cuantificar y medir las múltiples formas de violencia contra las mujeres.

Es de interés también el desarrollo de estudios que contribuyan a dar a conocer los costes sociales y económicos de la violencia de género. Situaciones de violencia: desarrollo de dispositivos de localización. Son prioritarios igualmente aquellos estudios e investigaciones que contribuyan a dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa gallego de mujer y ciencia.

-Bienestar social. Identificación y caracterización socioeconómica y territorial de la exclusión en Galicia. Análisis longitudinal y transversal de los grupos vulnerables.

Elaboración de un sistema gallego de indicadores de vulnerabilidad social y de detección temprana de la exclusión social y necesidades sociales emergentes. Análisis comparado de intervención en la inclusión social. Modelaje de metodologías de intervención en función de las características sociales, territoriales y demográficas.

-Protección integral de los derechos de la infancia y menores, reincidencia de menores infractores, acoso escolar.

-Procesos y situaciones de dependencia y discapacidad: aplicación de domótica, robótica y teleasistencia.

-Accesibilidad universal y diseño para todos.

-Envejecimiento de la población.

-Derecho, economía y empresa, es decir, investigación relacionada con materias jurídicas, económicas y de gestión empresarial que afecten a cualquiera de los sectores económicos y sociales relevantes en la Comunidad Autónoma de Galicia, haciendo hincapié en el mercado laboral, mejora de las condiciones de vida y desarrollo económico sostenible, así como la adaptación, incidencia y aplicación de las políticas europeas en Galicia y las consecuencias de la globalización económica sobre la economía gallega.

-Gestión de la I+D+i, es decir, trabajos destinados a conocer y mejorar la situación de la I+D+i y la innovación en Galicia, desde el punto de vista de la gestión.

-Patrimonio artístico y cultural: son de interés los proyectos que mejoren las tecnologías de restauración, los de inventario y estudio de elementos históricos, artísticos, arqueológicos y paleontológicos y los proyectos de búsqueda de nuevas fórmulas para rentabilizar de modo sostenible el patrimonio cultural.

-Conocer los procesos culturales, sociales o económicos que definen las claves de la sociedad gallega actual y sus problemas de cara al futuro. Demografía, desdoblamiento y envejecimiento de la población, los procesos migratorios, procesos de industrialización. La historia de Galicia, la memoria de la sociedad actual y la construcción de la sociedad civil.

-Desarrollo de industrias culturales.

-Estudios de la lengua gallega y el multilingüismo.

-La cultura gallega y la investigación multicultural. El sistema cultural gallego-portugués y su universalización.

***Turismo (TUR).**

Turismo, ocio y deporte, es decir, proyectos relacionados con el estudio de la demanda turística y de motivación del ocio, relación entre el turismo y la conservación del paisaje y del patrimonio, saturación, nuevos destinos turísticos y espacios turísticos emergentes. El análisis, a diferentes escalas, de centros turísticos, diversificación de la oferta turística, etc. Impacto paisajístico y social de las formas masivas de turismo y ocio y el diseño de fórmulas que garanticen el uso sostenible de los recursos turísticos, con el objetivo de diseñar una oferta turística con el modelo paisajístico y el desarrollo sostenible.

Dada la enorme diversidad de temáticas y áreas de conocimiento que incluye la investigación en el turismo, se destacan las líneas de trabajo que se consideran fundamentales para el Plan Gallego de I+D+i:

-Nuevas metodologías de estudio y producción de estadísticas en el turismo. Propuestas y experiencias prácticas de creación de observatorios de turismo.

-El turismo en la sociedad actual: diversidad y fragmentación de las prácticas turísticas. Los nuevos productos turísticos: novedad y propuestas de tipificación.

-El análisis territorial del turismo. El impacto de la actividad a escala local. Desarrollo rural y turismo. El turismo y la polarización del crecimiento espacial.

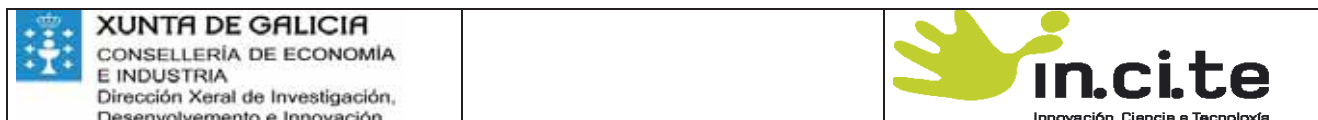
-La especificidad de la empresa turística. La organización, agrupamiento y alianzas de las compañías de viajes y del turismo.

-Imagen territorial y turismo. Nuevas tendencias de mercadotecnia turística en el presente. Promoción turística y nuevas tecnologías de la comunicación.

-La reglamentación legal en materia turística: una perspectiva comparada. La administración e inspección turística: estudio de las organizaciones públicas.

-El turismo y el patrimonio cultural: degradación y recuperación del legado histórico. El paisaje, la historicidad y los recursos culturales en la nueva promoción del turismo.

ANEXO VI-a



DECLARACIÓN DE RENUNCIA A LA AYUDA O SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Don/doña _____, con DNI _____, actuando

como investigador principal del equipo
 en nombre y representación de la entidad _____ que tiene su dirección en _____

MANIFIESTA:

Que el día _____, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la concesión de la ayuda/subvención que le fue otorgada al amparo de la Orden de _____, por la que se convocan _____, con código de procedimiento _____, para el proyecto _____, por una cuantía de _____ euros.

DECLARA:

Que renuncia a la ayuda o subvención concedida, con los efectos que establece la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

_____, de _____ de 2009

Firma: _____

ANEXO VI-b



DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA O SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Don/doña _____, con DNI _____, actuando

como investigador principal del equipo
 en nombre y representación de la entidad _____ que tiene su dirección en _____

MANIFIESTA:

Que el día _____, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la concesión de la ayuda/subvención que le fue otorgada al amparo de la Orden de _____, por la que se convocan _____, con código de procedimiento _____, para el proyecto _____, por una cuantía de _____ euros.

DECLARA:

Que acepta la subvención concedida.

_____, de _____ de 2009

Firma: _____

ANEXO X



PROGRAMA SECTORIAL: INVESTIGACIÓN APLICADA E I+D+D SUMA
TECNOLOGÍA SECTORIAL: MEDIO MARINO (MMA)

Año 2009

MODELO MRU-03

MODELO MMA-01

PROYECTO	DOCUMENTO
AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	IN825 E SOLICITUD
CURSO DEL PROCEDIMIENTO	
IN825 E	
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	
IN825 E	
DOCUMENTO	
SOLICITUD	

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE (INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO)

PRIMER APELLIDO: _____ NIF: _____
 SEGUNDO APELLIDO: _____
 SEXO: HOMBRE MUJER ORGANISMO: _____
 CENTRO: _____ LOCALIDAD: _____ CP: _____
 DEPARTAMENTO: _____ PROVINCIA: _____ CÓDIGO: _____
 DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ AYUNTAMIENTO: _____
 CÓDIGO POSTAL: _____ PROVINCIA: _____ FAX: _____
 TELÉFONO: _____ EXTENSIÓN: _____ FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE / AGRUPACIÓN

PRIMER APELLIDO: _____ NIF: _____
 SEGUNDO APELLIDO: _____
 REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRE: _____
 DIRECCIÓN SOCIAL: _____ LOCALIDAD: _____ CP: _____
 AYUNTAMIENTO: _____ PROVINCIA: _____
 TELÉFONO: _____ FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO: _____ NIF: _____
 SEGUNDO APELLIDO: _____

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO: _____
 LOCALIDAD DE PROYECTO: _____
 PROYECTO EN COLABORACIÓN: SI NO LIBRE SI NO
 DURACIÓN: _____
 FECHA DE FINALIZACIÓN: _____
 TIPO DE PROYECTO: INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL DESARROLLO EXPERIMENTAL
 MODALIDAD DE PROYECTO: PROYECTO REALIZADO POR LA PROPIA EMPRESA (EN SUBCONTRATACIÓN) PROYECTO CON SUBCONTRATACIÓN
 EMPRESA LÍDER: SI NO
 ENTIDADES SUBCONTRATADAS: UNIVERSIDADES CENTROS DE INVESTIGACIÓN CENTROS TECNOLÓGICOS OTRAS EMPRESAS

RESUMEN DE COSTES

ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	SUMA
PERSONAL TÉCNICO PROPIO			
PERSONAL AJUDADO CONTRATADO			
SERVICIOS TECNOLÓGICOS (TERCEROS)			
MATERIAL FINJEABLE			
GASTOS DE VIAJES			
SUBCONTRATACIONES			
TOTAL			

IMPORTE DEL PROYECTO (1): _____ COSTES INDIRECTOS (15% de (1) + (2)) _____
 CUANTÍA MÁXIMA: 120.000 € para un periodo máximo de 3 años.

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO: _____
 LOCALIDAD DE PROYECTO: _____
 PROYECTO EN COLABORACIÓN: SI NO LIBRE SI NO
 DURACIÓN: _____
 FECHA DE FINALIZACIÓN: _____
 TIPO DE PROYECTO: INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL DESARROLLO EXPERIMENTAL
 MODALIDAD DE PROYECTO: PROYECTO REALIZADO POR LA PROPIA EMPRESA (EN SUBCONTRATACIÓN) PROYECTO CON SUBCONTRATACIÓN
 EMPRESA LÍDER: SI NO
 ENTIDADES SUBCONTRATADAS: UNIVERSIDADES CENTROS DE INVESTIGACIÓN CENTROS TECNOLÓGICOS OTRAS EMPRESAS

RESUMEN DE COSTES

ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO			
PERSONAL AJUDADO CONTRATADO			
SERVICIOS TECNOLÓGICOS (TERCEROS)			
MATERIAL FINJEABLE			
GASTOS DE VIAJES			
SUBCONTRATACIONES			
TOTAL			

IMPORTE DEL PROYECTO (1): _____ SUBVENCIÓN SOLICITADA (1)+(2) _____
 CUANTÍA MÁXIMA: 120.000 € para un periodo máximo de 3 años.

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL ORGANISMO/CENTRO PÚBLICO

FORMA Y SELLO

CARGO: _____
 ORGANISMO: _____ CIF: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 10/1998, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero para su incorporación a la gestión de este procedimiento. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición para ello en la ley, dirigiendo un escrito a esta consellería como responsable de fichero, a la siguiente dirección: _____

FECHA DE ACEPTACIÓN

Orden de 24 de junio de 2009 por la que se establecen las bases para la convocatoria, en régimen de concurso competitivo, de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Iniciativa Tecnológica (Inici)) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

PRIMER APELLIDO: _____ de _____ de 2009
 SEGUNDO APELLIDO: _____

REVISADO Y CONFORME

(Para cubrir por la Administración)

RECIBIDO	REVISADO Y CONFORME
FECHA DE ENTRADA	FECHA DE EFECTOS
FECHA DE SALIDA	FECHA DE EFECTOS

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL ORGANISMO/CENTRO PÚBLICO

FORMA Y SELLO

CARGO: _____
 ORGANISMO: _____ CIF: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 10/1998, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero para su incorporación a la gestión de este procedimiento. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición para ello en la ley, dirigiendo un escrito a esta consellería como responsable de fichero, a la siguiente dirección: _____

FECHA DE ACEPTACIÓN

Orden de 24 de junio de 2009 por la que se establecen las bases para la convocatoria, en régimen de concurso competitivo, de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Iniciativa Tecnológica (Inici)) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

PRIMER APELLIDO: _____ de _____ de 2009
 SEGUNDO APELLIDO: _____

REVISADO Y CONFORME

(Para cubrir por la Administración)

RECIBIDO	REVISADO Y CONFORME
FECHA DE ENTRADA	FECHA DE EFECTOS
FECHA DE SALIDA	FECHA DE EFECTOS

Conselleiro de Economía e Industria

Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet <http://www.xunta.es/cumprimentacion-eletronica> o <http://www.conselleiriato.org/odi/>

Conselleiro de Economía e Industria

Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet <http://www.xunta.es/cumprimentacion-eletronica> o <http://www.conselleiriato.org/odi/>



PROGRAMA SECTORIAL: I+D SUMA
TECNOLOGIA SECTORIAL: MEDIO MARINO (MMA)

Año 2009

MODELO MMA-03

PROCEDIMIENTO: AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS...

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE / AGRUPACIÓN: NOMBRE EMPRESA SOCIAL, DIRECCIÓN SOCIAL, AYUNTAMIENTO...

REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE, DNI, NIF

TÍTULO: DATOS DEL PROYECTO

DURACIÓN, FECHA DE INICIO, FECHA DE FINALIZACIÓN, TIPO DE PROYECTO, MODALIDAD DE PROYECTO...

MODALIDAD DE PAGO: SOLICITA ANTERIOR, NO SOLICITA ANTERIOR

RESUMEN DE COSTES: ANUALIDAD 2010, ANUALIDAD 2011, ANUALIDAD 2012

FORMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, REVISADO Y CONFORME, REVISADO Y CONFORME

Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de Internet...



PROGRAMA SECTORIAL: I+D SUMA
TECNOLOGIA SECTORIAL: MEDIO MARINO (MMA)

Año 2009

MODELO MMA-02

PROCEDIMIENTO: AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA...

DATOS DEL SOLICITANTE (INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO): NOMBRE, DNI, DNI, DNI

DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO

DURACIÓN, FECHA DE INICIO, FECHA DE FINALIZACIÓN, MODALIDAD DE PROYECTO...

MODALIDAD DE PAGO: SOLICITA ANTERIOR, NO SOLICITA ANTERIOR

RESUMEN DE COSTES: ANUALIDAD 2010, ANUALIDAD 2011, ANUALIDAD 2012

FORMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, REVISADO Y CONFORME, REVISADO Y CONFORME

Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de Internet...



ANEXO XIII



PROGRAMA SECTORIAL: INVESTIGACIÓN APLICADA E I+D SUMA
 TECNOLOGÍA SECTORIAL: RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS (REM)
 Año 2009
 MODELO REM-01

PROCEDIMIENTO: AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN
 CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: IN25 G
 DOCUMENTO: SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE (INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO)
 PRIMER APELLIDO: _____ NIF: _____
 SEGUNDO APELLIDO: _____
 SEXO: HOMBRE MUJER
 ORGANISMO: _____
 CENTRO: _____
 DEPARTAMENTO: _____
 DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____
 CÓDIGO POSTAL: _____ PROVINCIA: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 DEPARTAMENTO: _____ LOCALIDAD: _____
 CÓDIGO: _____

DATOS DEL PROYECTO
 TÍTULO: _____
 LOCALIDAD DE PROYECTO: _____
 PROYECTO EN COLABORACIÓN: SI NO
 PROYECTO EN SUBCONTRATACIÓN: SI NO
 DURACIÓN: 1 AÑO 2 AÑOS 3 AÑOS
 ÁREA TEMÁTICA DEL PROYECTO: _____
 CÓDIGO DEL TIPO DE CONTRATO: _____
 CÓDIGO DEL TIPO DE CONTRATACIÓN: _____

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	SUMA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL				
MATERIAL INVENTARIABLE Y BIBLIOGRÁFICO				
MATERIAL FUNGIBLE				
DIETAS POR DESPLAZAMIENTO				
OTROS GASTOS				
IMPORTE DEL PROYECTO (1)				
TOTAL				

Costes indirectos (15% de (1) + (2))

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL ORGANISMO/CENTRO PÚBLICO

FORMA Y SELLO

CARGO: _____
 ORGANISMO: _____
 CF: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 1/1996, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero para su tratamiento en el ámbito de su gestión de este procedimiento. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición presentando en la ley, dirigiendo un escrito a este consellerado como responsable del fichero, en el domicilio que figura en esta solicitud.

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

Orden (Art. 4 de la Ley 39/2006) por la que se establecen las bases para la concurrencia en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones de investigación aplicada, I+D+i y I+D+i Suma del Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

FORMA DE LA SOLICITANTE: _____ de _____ de 2009

(Para cubrir por la Administración)
 RECIBIDO: _____
 REVISADO Y CONFORME: _____
 FECHA DE ENTRADA: _____
 FECHA DE EFECTOS: _____
 FECHA DE SALIDA: _____

Conselleiro de Economía e Industria
 Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet <http://www.xunta.es/cumplimentacion-electronica> o <http://www.conselleriaind.org/odi/>



ANEXO XIV



PROGRAMA SECTORIAL: I+D SUMA
 TECNOLOGÍA SECTORIAL: RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS (REM)
 Año 2009
 MODELO REM-02

PROCEDIMIENTO: AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA
 CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: IN27 D
 DOCUMENTO: SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE (INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO)
 PRIMER APELLIDO: _____ NIF: _____
 SEGUNDO APELLIDO: _____
 SEXO: HOMBRE MUJER
 CENTRO TECNOLÓGICO: _____
 DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____
 AYUNTAMIENTO: _____
 CÓDIGO POSTAL: _____ PROVINCIA: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

VINCULACIÓN AL ORGANISMO
 DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: _____
 DIRECCIÓN: _____
 LOCALIDAD: _____
 TELÉFONO: _____ FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DEL PROYECTO
 TÍTULO: _____
 LOCALIDAD DE PROYECTO: _____
 PROYECTO EN COLABORACIÓN: SI NO
 PROYECTO REALIZADO EN EL CENTRO (EN SUBCONTRATACIÓN): SI NO
 PROYECTO EN SUBCONTRATACIÓN: SI NO
 DURACIÓN: 1 AÑO 2 AÑOS 3 AÑOS
 ÁREA TEMÁTICA DEL PROYECTO: _____
 CÓDIGO DEL TIPO DE CONTRATO: _____
 CÓDIGO DEL TIPO DE CONTRATACIÓN: _____

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TECNOLÓGICO DEL CENTRO				
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO				
MATERIAL INVENTARIABLE				
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS				
MATERIAL FUNGIBLE				
GASTOS DE VIAJES				
SUBCONTRATACIONES				
IMPORTE DEL PROYECTO (1)				
TOTAL				

Costes indirectos (15% de (1) + (2))

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO

FORMA Y SELLO

CARGO: _____
 ORGANISMO: _____
 CF: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 1/1996, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero para su tratamiento en el ámbito de su gestión de este procedimiento. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición presentando en la ley, dirigiendo un escrito a este consellerado como responsable del fichero, en el domicilio que figura en esta solicitud.

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

Orden (Art. 4 de la Ley 39/2006) por la que se establecen las bases para la concurrencia en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones de investigación aplicada, I+D+i y I+D+i Suma del Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

FORMA DEL SOLICITANTE: _____ de _____ de 2009

(Para cubrir por la Administración)
 RECIBIDO: _____
 REVISADO Y CONFORME: _____
 FECHA DE ENTRADA: _____
 FECHA DE EFECTOS: _____
 FECHA DE SALIDA: _____

Conselleiro de Economía e Industria
 Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet <http://www.xunta.es/cumplimentacion-electronica> o <http://www.conselleriaind.org/odi/>

ANEXO XVI



PROGRAMA SECTORIAL: INVESTIGACION APLICADA E I+D SUMA
TECNOLOGIA SECTORIAL: MEDIO NATURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Año 2009

MODELO MDS-01

Formulario for 'AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION APLICADA DE EQUIPOS DE INVESTIGACION'. Includes fields for project name, code, and applicant details.

DATOS DEL PROYECTO. Includes fields for title, duration, and project start/end dates.

RESUMEN DE COSTES. Table for cost breakdown by year (2008, 2009, 2010).

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL ORGANISMO/CENTRO PÚBLICO. Includes fields for organization name and CUF.

Form for signature and stamp, including fields for receipt and date.

Conselleiro de Economía e Industria. Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet...

ANEXO XV



PROGRAMAS SECTORIALES: PYME I+D E I+D SUMA
TECNOLOGIA SECTORIAL: RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS (REM)

Año 2009

MODELO REM-03

Formulario for 'AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EMPRESAS PYMES, AGRICULTORES DE CARÁCTER PRIVADO O EMPRESAS PÚBLICAS QUE TENGAN ENTRE SUS FINES O REALICEN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION'. Includes fields for project name and code.

REPRESENTANTE LEGAL. Fields for name and NIF.

DATOS DEL PROYECTO. Fields for title, start date, and project type.

MODALIDAD DE PAGO. Fields for payment type and advance.

RESUMEN DE COSTES. Table for cost breakdown by year (2008, 2009, 2010, 2011, 2012, TOTAL).

Form for signature and stamp, including fields for receipt and date.

Conselleiro de Economía e Industria. Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet...



PROGRAMAS SECTORIALES: PYME I+D E I+D+D+UMA
TECNOLOGÍA SECTORIAL: MEDIO NATURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MDS)

MODELO MDS-03

Año 2009

IN830 H

DOCUMENTO

SOLICITUD

COORDINADOR DEL PROCEDIMIENTO: IN830 H

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE / AGRUPACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

DATOS DEL PROYECTO

MODALIDAD DE PAGO

MODALIDAD DE PAGO

RESUMEN DE COSTES

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO



PROGRAMA SECTORIAL: I+D+UMA
TECNOLOGÍA SECTORIAL: MEDIO NATURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MDS)

MODELO MDS-02

Año 2009

IN827 G

DOCUMENTO

SOLICITUD

DATOS DEL EQUIPO

DATOS DEL PROYECTO

DATOS DEL PROYECTO

MODALIDAD DE PAGO

MODALIDAD DE PAGO

RESUMEN DE COSTES

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados a un fichero para su gestión en el ámbito de la gestión de emprendimientos. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición presentados en la ley, designando un escrito a esta consejería como responsable de fichero.

Orden de 21 de junio de 2009 por la que se establece la base para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Instituto) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

Orden de 21 de junio de 2009 por la que se establece la base para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Instituto) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

Orden de 21 de junio de 2009 por la que se establece la base para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Instituto) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

Orden de 21 de junio de 2009 por la que se establece la base para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Instituto) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

Orden de 21 de junio de 2009 por la que se establece la base para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Instituto) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

Orden de 21 de junio de 2009 por la que se establece la base para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Instituto) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

Orden de 21 de junio de 2009 por la que se establece la base para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Instituto) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

Orden de 21 de junio de 2009 por la que se establece la base para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Instituto) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

Orden de 21 de junio de 2009 por la que se establece la base para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Instituto) y se procede a su convocatoria para el año 2009.



ANEXO XIX



PROGRAMA SECTORIAL: INVESTIGACIÓN APLICADA E I+D SUMA
 TECNOLOGÍA SECTORIAL: BIOMEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD (CSA)
 Año 2009
 MODELO CSA-01

PROYECTO: AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN
 DOCUMENTO: IN227 H
 SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE (INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO)

PRIMER APELLIDO: _____ NIF: _____
 SEGUNDO APELLIDO: _____

SEXO: HOMBRE MUJER
 ORGANISMO: _____ LOCALIDAD: _____ AYUNTAMIENTO: _____
 CENTRO: _____ DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ AYUNTAMIENTO: _____
 DEPARTAMENTO: _____ PROVINCIA: _____ TELEFONO: _____ EXTENSION: _____ FAX: _____
 ENDEZEIRO: _____ LOCALIDAD: _____ AYUNTAMIENTO: _____
 CODIGO POSTAL: _____ PROVINCIA: _____ TELEFONO: _____ EXTENSION: _____ FAX: _____
 ENDEZEIRO: _____ LOCALIDAD: _____ AYUNTAMIENTO: _____

DATOS DEL PROYECTO

TITULO: _____
 UBICACIÓN: _____
 FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE FINALIZACIÓN: _____
 MODALIDAD DE PROYECTO: SI NO SI NO SI NO
 PROYECTO EN COLABORACIÓN: SI NO SI NO SI NO
 PROYECTO LIBER: SI NO SI NO SI NO
 PROYECTO CON SUBCONTRATACIÓN: SI NO SI NO SI NO
 ENTIDAD PROMOTORA: UNIVERSIDADES CENTROS DE INVESTIGACIÓN
 UNIDADES PRIVADAS CENTROS TECNOLÓGICOS DE CARÁCTER PRIVADO

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	SUMA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL				
MATERIAL INVENTARIABLE Y BICOMPRADO				
MATERIAL PUNJIBLE				
DETES POR DESPLAZAMIENTO				
OTROS GASTOS				
IMPORTE DEL PROYECTO (1)				
TOTAL				
COSTES INDIRECTOS (15% de (1) - (2))				
SUBVENCIÓN SOLICITADA (1)+(2)				

Cuantía máxima: 120.000 € para un periodo máximo de 3 años.

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL ORGANISMO/CENTRO PÚBLICO

DONDE: _____
 CARGO: _____
 ORGANISMO: _____
 CENTRO: _____
 CUF: _____

RECIBIDO (Para cubrir por la Administración)

REVISADO Y CONFORME

FECHA DE ENTRADA: _____
 FECHA DE EFECTOS: _____
 FECHA DE SALIDA: _____

FECHA DE ENTRADA: _____
 FECHA DE EFECTOS: _____
 FECHA DE SALIDA: _____

Conselleiro de Economía e Industria
 Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet <http://www.xunta.es/cumprimentacion-eletronica> o <http://www.conselleira.es/ogdi/di>



PROGRAMA SECTORIAL: I+D SUMA
 TECNOLOGÍA SECTORIAL: BIOMEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD (CSA)
 Año 2009
 MODELO CSA-02

PROYECTO: AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA
 DOCUMENTO: IN227 E
 SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE (INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO)

PRIMER APELLIDO: _____ NIF: _____
 SEGUNDO APELLIDO: _____

SEXO: HOMBRE MUJER
 ORGANISMO: _____ LOCALIDAD: _____ AYUNTAMIENTO: _____
 CENTRO: _____ DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ AYUNTAMIENTO: _____
 DEPARTAMENTO: _____ PROVINCIA: _____ TELEFONO: _____ EXTENSION: _____ FAX: _____
 ENDEZEIRO: _____ LOCALIDAD: _____ AYUNTAMIENTO: _____

DATOS DEL PROYECTO

TITULO: _____
 UBICACIÓN: _____
 FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE FINALIZACIÓN: _____
 MODALIDAD DE PROYECTO: SI NO SI NO SI NO
 PROYECTO EN COLABORACIÓN: SI NO SI NO SI NO
 PROYECTO CON SUBCONTRATACIÓN: SI NO SI NO SI NO
 ENTIDAD PROMOTORA: UNIVERSIDADES CENTROS DE INVESTIGACIÓN
 UNIDADES PRIVADAS CENTROS TECNOLÓGICOS DE CARÁCTER PRIVADO

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TECNICO DEL CENTRO				
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO				
MATERIAL INVENTARIABLE				
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS				
GASTOS DE VIAJE				
SUBCONTRATACIONES				
IMPORTE DEL PROYECTO (1)				
TOTAL				
COSTES INDIRECTOS (15% de (1) - (2))				
SUBVENCIÓN SOLICITADA (1)+(2)				

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO PÚBLICO

DONDE: _____
 CARGO: _____
 ORGANISMO: _____
 CENTRO: _____
 CUF: _____

RECIBIDO (Para cubrir por la Administración)

REVISADO Y CONFORME

FECHA DE ENTRADA: _____
 FECHA DE EFECTOS: _____
 FECHA DE SALIDA: _____

FECHA DE ENTRADA: _____
 FECHA DE EFECTOS: _____
 FECHA DE SALIDA: _____

Conselleiro de Economía e Industria
 Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet <http://www.xunta.es/cumprimentacion-eletronica> o <http://www.conselleira.es/ogdi/di>

ANEXO XXI



PROGRAMAS SECTORIALES: PYME I+D E I+D SUMA

TECNOLOGÍA SECTORIAL: BIOMEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD (CSA)

Año 2009

MODELO CSA-03

PROCEDIMIENTO: AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS, AGRUPACIONES DE EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO O EMPRESAS PÚBLICAS QUE TENGAN ENTRE SUS FINES O REALICEN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

DOCUMENTO: SOLICITUD

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO: IN830 F

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE / AGRUPACIÓN

NOMBRE RAZÓN SOCIAL: _____ NIF: _____

DIRECCIÓN SOCIAL: LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

AYUNTAMIENTO: _____ CP: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ NOMBRE: _____ NIF: _____

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO: _____

ORIGEN: _____ FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE FINALIZACIÓN: _____

TIPO DE PROYECTO: INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL DESARROLLO EXPERIMENTAL

MODALIDAD DE PROYECTO: PROYECTO REALIZADO POR LA PROPIA EMPRESA (EN SUBCONTRATACIÓN) PROYECTO CON SUBCONTRATACIÓN

EMPRESA LIDER: SI NO

ENTIDADES SUBCONTRATADAS: EMPRESAS CENTROS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDADES CENTROS TECNOLÓGICOS OTRAS EMPRESAS

MODALIDAD DE PAGO

SOLICITA ANTECIPADO NO SOLICITA ANTECIPADO

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVESTIGABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS (SERVIDORES)					
GASTOS DE VIAJES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO					
SUBVENCIÓN SOLICITADA					
PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA RESPECTO AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO					

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica 15/2009 de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero de carácter público para su tratamiento con fines de gestión de este procedimiento. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición prevaleciendo en la ley, dirigiendo un escrito a esta consellería como responsable del fichero, en el siguiente enlace: <http://www.xunta.es/cumprimentacion-electronica>

Modelo de 26 de junio de 2009 por el que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de actividades de investigación aplicada, PAMI, I+D + I+D Suma del Plan Gallego de Innovación Tecnológica (PIGT) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

FINMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: _____ de 2009

Conselleiro de Economía e Industria

Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet <http://www.xunta.es/cumprimentacion-electronica> o <http://www.conselleiriade.org/galici/>



PROGRAMA SECTORIAL: INVESTIGACIÓN APLICADA E I+D SUMA

TECNOLOGÍA SECTORIAL: TECNOLOGÍAS DE LA ALIMENTACIÓN (TAL)

Año 2009

MODELO TAL-01

PROCEDIMIENTO: AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

DOCUMENTO: SOLICITUD

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO: IN825 I

DATOS DEL SOLICITANTE (INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO)

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ NOMBRE: _____ NIF: _____

SEXO: HOMBRE MUJER ORGANISMO: _____

CENTRO: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

DIRECCIÓN: _____ DEPARTAMENTO: _____

DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

CODIGO POSTAL: _____ EXTENSIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

CODIGO DE LA ANEP: _____

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO: _____

MODALIDAD DE PROYECTO: PROYECTO EN COLABORACIÓN SI NO

ÁREA TEMÁTICA DEL PROYECTO: _____

FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE FINALIZACIÓN: _____

PERÍODO DE DURACIÓN: 1 AÑO 2 AÑOS 3 AÑOS

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	SUMA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL					
MATERIAL INVESTIGABLE Y BIBLIOTARIO					
MATERIAL FUNCIONABLE					
DIETAS POR DESPLAZAMIENTO					
OTROS GASTOS					
TOTAL					
IMPORTE DEL PROYECTO (1)					
SUBVENCIÓN SOLICITADA (1) (2)					

Cuarta máxima: 120.000 € para un periodo máximo de 3 años.

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL ORGANISMO/CENTRO PÚBLICO

FORMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ORGANISMO: _____

CL.F.: _____

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica 15/2009 de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero de carácter público para su tratamiento con fines de gestión de este procedimiento. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición prevaleciendo en la ley, dirigiendo un escrito a esta consellería como responsable del fichero, en el siguiente enlace: <http://www.xunta.es/cumprimentacion-electronica>

Modelo de 26 de junio de 2009 por el que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de actividades de investigación aplicada, PAMI, I+D + I+D Suma del Plan Gallego de Innovación Tecnológica (PIGT) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

FINMA DEL SOLICITANTE: _____ de 2009

Conselleiro de Economía e Industria

Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet <http://www.xunta.es/cumprimentacion-electronica> o <http://www.conselleiriade.org/galici/>



PROGRAMAS SECTORIALES: PYME I+D E I+D SUMA
 TECNOLOGÍA SECTORIAL: DISEÑO Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

MODELO DPI/DPA-03
 Año 2009

PROGRAMAS SECTORIALES: PYME I+D E I+D SUMA
 TECNOLOGÍA SECTORIAL: DISEÑO Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

MODALIDAD B: Diseño y Producción en la Automoción (DPA)

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA

DATOS DEL SOLICITANTE (INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO)

PRIMER APELLIDO: _____ NOMBRE: _____

SEXO: HOMBRE MUJER NAUPEI

DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____ PROVINCIA: _____ EXTENSION: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

VINCULACIÓN AL ORGANISMO: _____ DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: _____

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO: _____

DURACIÓN: _____ FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE FINALIZACIÓN: _____

MODALIDAD DE PROYECTO: PROYECTO REALIZADO POR EL PROPIA CENTRO (SIN SUBCONTRATACIÓN) PROYECTO CON SUBCONTRATACIÓN

PROYECTO LIBER: SI NO SI NO

ENTIDAD SUBCONTRATADA: _____

UNIVERSIDADES CENTROS DE INVESTIGACIÓN CENTROS TECNOLÓGICOS OTRAS EMPRESAS

MODALIDAD DE PAGO (SIN SUBCONTRATACIÓN): SOLICITA ANTECIPADO NO SOLICITA ANTECIPADO

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					
IMPORTE DEL PROYECTO (1)					
COSTES INDIRECTOS (2) (3) (4) (5) (6)					
TOTAL					

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO

FECHA: _____

CARSEL: _____ C.I.F.: _____

CENTRO: _____ C.I.F.: _____

RESUMEN DE LA SUPERVISIÓN SOLICITADA CON RESPECTO AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO %

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO

FECHA: _____

CARSEL: _____ C.I.F.: _____

CENTRO: _____ C.I.F.: _____

RESUMEN DE LA SUPERVISIÓN SOLICITADA CON RESPECTO AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO %

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO

FECHA: _____ de _____ de 2009

CARSEL: _____ C.I.F.: _____

CENTRO: _____ C.I.F.: _____

RESUMEN DE LA SUPERVISIÓN SOLICITADA CON RESPECTO AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO %

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					



PROGRAMAS SECTORIALES: PYME I+D E I+D SUMA
 TECNOLOGÍA SECTORIAL: DISEÑO Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

MODELO DPI/DPA-02
 Año 2009

PROGRAMAS SECTORIALES: PYME I+D E I+D SUMA
 TECNOLOGÍA SECTORIAL: DISEÑO Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

MODALIDAD B: Diseño y Producción en la Automoción (DPA)

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA

DATOS DEL SOLICITANTE (INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO)

PRIMER APELLIDO: _____ NOMBRE: _____

SEXO: HOMBRE MUJER NAUPEI

DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____ PROVINCIA: _____ EXTENSION: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

VINCULACIÓN AL ORGANISMO: _____ DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: _____

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO: _____

DURACIÓN: _____ FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE FINALIZACIÓN: _____

MODALIDAD DE PROYECTO: PROYECTO REALIZADO POR EL PROPIA CENTRO (SIN SUBCONTRATACIÓN) PROYECTO CON SUBCONTRATACIÓN

PROYECTO LIBER: SI NO SI NO

ENTIDAD SUBCONTRATADA: _____

UNIVERSIDADES CENTROS DE INVESTIGACIÓN CENTROS TECNOLÓGICOS OTRAS EMPRESAS

MODALIDAD DE PAGO (SIN SUBCONTRATACIÓN): SOLICITA ANTECIPADO NO SOLICITA ANTECIPADO

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					
IMPORTE DEL PROYECTO (1)					
COSTES INDIRECTOS (2) (3) (4) (5) (6)					
TOTAL					

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO

FECHA: _____

CARSEL: _____ C.I.F.: _____

CENTRO: _____ C.I.F.: _____

RESUMEN DE LA SUPERVISIÓN SOLICITADA CON RESPECTO AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO %

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO

FECHA: _____ de _____ de 2009

CARSEL: _____ C.I.F.: _____

CENTRO: _____ C.I.F.: _____

RESUMEN DE LA SUPERVISIÓN SOLICITADA CON RESPECTO AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO %

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					

RESUMEN DE COSTES

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO

FECHA: _____ de _____ de 2009

CARSEL: _____ C.I.F.: _____

CENTRO: _____ C.I.F.: _____

RESUMEN DE LA SUPERVISIÓN SOLICITADA CON RESPECTO AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO %

	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO PROPIO					
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS					
MATERIAL FUNGIBLE					
GASTOS DE VALORES					
SUBCONTRATACIONES					
TOTAL					



PROGRAMA SECTORIAL: I+D SUMA
TECNOLOGIA SECTORIAL: TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES (TIC)
AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION DE CENTROS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA GALLEGA

Formulario with fields for first and second surnames, sex, address, phone, fax, and organization details.

DATOS DEL PROYECTO section with fields for title, duration, start date, and project type (collaboration, free, or R&D).

MODALIDAD DE PAGO section with options for advance payment or non-advance payment.

RESUMEN DE COSTES table with columns for 2009, 2011, 2012, and TOTAL. Rows include personnel, materials, and other costs.

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO section with fields for name, address, and signature.

Administrative stamp area with fields for receipt, review, and date, plus a table for document numbers.

Conselleiro de Economía e Industria
Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet...



PROGRAMA SECTORIAL: INVESTIGACION APLICADA E I+D SUMA
TECNOLOGIA SECTORIAL: TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)
AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION APLICADA DE EQUIPOS DE INVESTIGACION

Formulario with fields for first and second surnames, sex, address, phone, fax, and organization details.

DATOS DEL PROYECTO section with fields for title, duration, start date, and project type.

MODALIDAD DE PAGO section with options for advance payment or non-advance payment.

RESUMEN DE COSTES table with columns for 2009, 2011, 2012, and SUMA. Rows include personnel, materials, and other costs.

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL ORGANISMO/CENTRO PÚBLICO section with fields for name, address, and signature.

Administrative stamp area with fields for receipt, review, and date, plus a table for document numbers.

Conselleiro de Economía e Industria
Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet...

ANEXO XXXIV



PROGRAMA SECTORIAL: INVESTIGACIÓN APLICADA E I+D+SUMA
TECNOLOGÍA SECTORIAL: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (SIN)

Año 2009 MODELO SIN-01

Formulario for 'AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN'. Includes fields for project name, applicant details, and contact information.

DATOS DEL PROYECTO. Includes fields for title, project description, location, and budget details.

RESUMEN DE COSTES. Table with columns for 2009 and 2010, listing personnel, materials, and other expenses.

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL ORGANISMO/CENTRO PÚBLICO. Includes fields for organization name and stamp.

Form for receiving the subsidy, including fields for receipt, date, and stamp.

Conselleiro de Economía e Industria

Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet...

ANEXO XXXIII



PROGRAMAS SECTORIALES: PYME I+D+SUMA
TECNOLOGÍA SECTORIAL: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES (TIC)

Año 2009 MODELO TIC-03

Formulario for 'AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS'. Includes fields for project name, applicant details, and contact information.

REPRESENTANTE LEGAL. Fields for name, ID, and address of the legal representative.

DATOS DEL PROYECTO. Includes fields for title, project description, and budget details.

MODALIDAD DE PAGO. Fields for payment type and advance payment details.

RESUMEN DE COSTES. Table with columns for 2008, 2009, 2010, and 2012, listing personnel, materials, and other expenses.

Form for receiving the subsidy, including fields for receipt, date, and stamp.

Conselleiro de Economía e Industria

Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet...

ANEXO XL



PROGRAMA SECTORIAL: INVESTIGACIÓN APLICADA E I+D+D SUMA
TECNOLOGÍA SECTORIAL: TURISMO (TUR)

PROGRAMAS SECTORIALES: PYME I+D E I+D SUMA
TECNOLOGÍA SECTORIAL: SOCIEDAD Y CULTURA (SEC)

Año 2009 MODELO TUR-01

Año 2009 MODELO SEC-03

Formulario for 'AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN'. Includes fields for project name, applicant details, and contact information.

Formulario for 'AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE EMPRESAS PRIVADAS...'. Includes fields for company name, applicant details, and contact information.

DATOS DEL PROYECTO. Fields for title, duration, start date, and project type.

DATOS DEL PROYECTO. Fields for title, duration, start date, and project type.

RESUMEN DE COSTES. Table with columns for 2009, 2010, 2011, 2012, and SUMA. Rows include personnel, materials, and other costs.

RESUMEN DE COSTES. Table with columns for 2009, 2010, 2011, 2012, and TOTAL. Rows include personnel, materials, and other costs.

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL ORGANISMO/CENTRO PÚBLICO. Includes fields for organization name and representative details.

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL ORGANISMO/CENTRO PÚBLICO. Includes fields for organization name and representative details.

RECEIBO and REVISADO Y CONFORME sections for the 2009 application.

RECEIBO and REVISADO Y CONFORME sections for the 2009 application.

Conselheiro de Economía e Industria
Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet...

Conselheiro de Economía e Industria
Los impresos válidos para la presentación se obtendrán en las direcciones de internet...



**PROGRAMA SECTORIAL: I+D SUMA
TECNOLOGIA SECTORIAL: TURISMO (TUR)**

Año 2009 MODELO TUR-02

Año 2009 MODELO TUR-03

PROCEDIMIENTO		CODIGO DEL PROCEDIMIENTO		DOCUMENTO	
AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA		IN827 N		SOLICITUD	
DATOS DEL SOLICITANTE (INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO)					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>		CENTRO TECNOLÓGICO		CODIGO	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD		AYUNTAMIENTO	
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		TELÉFONO	
EXTENSIÓN		FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
VINCULACIÓN AL ORGANISMO					

PROCEDIMIENTO		CODIGO DEL PROCEDIMIENTO		DOCUMENTO	
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS, AGRUPIACIONES DE EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO O EMPRESAS PÚBLICAS QUE TENGAN ENTRE SUS FINES O REALICE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN		IN830 O		SOLICITUD	
DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE/AGRUPIACIÓN					
NOMBRE ORAZÓN SOCIAL		CIF/NIF		ACTIVIDAD	
DIRECCIÓN SOCIAL		LOCALIDAD		CP	
AYUNTAMIENTO		PROVINCIA		CP	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO	

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		NIF	
REPRESENTANTE LEGAL							
TÍTULO							
DATOS DEL PROYECTO							
TÍTULO							
DURACIÓN							
FECHA DE INICIO							
FECHA DE FINALIZACIÓN							
MODALIDAD DE PROYECTO							
<input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> DESARROLLO EXPERIMENTAL							
PROYECTO REALIZADO POR EL PROPIETARIO (EN SUBCONTRATACIÓN) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
PROYECTO CON COLABORACIÓN <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
PROYECTO LIBER <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
ENTIDAD SUBCONTRATADA: <input type="checkbox"/> UNIVERSIDADES <input type="checkbox"/> CENTROS DE INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/> CENTROS TECNOLÓGICOS <input type="checkbox"/> OTRAS EMPRESAS							

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		NIF	
REPRESENTANTE LEGAL							
TÍTULO							
DATOS DEL PROYECTO							
TÍTULO							
DURACIÓN							
FECHA DE INICIO							
FECHA DE FINALIZACIÓN							
MODALIDAD DE PROYECTO							
<input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> DESARROLLO EXPERIMENTAL							
PROYECTO REALIZADO POR LA PROPIA EMPRESA (EN SUBCONTRATACIÓN) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
PROYECTO CON COLABORACIÓN <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
EMPRESA LIBER <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
ENTIDAD SUBCONTRATADA: <input type="checkbox"/> UNIVERSIDADES <input type="checkbox"/> CENTROS DE INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/> CENTROS TECNOLÓGICOS <input type="checkbox"/> OTRAS EMPRESAS							

MODALIDAD DE PAGO (Según el caso de centros tecnológicos de carácter privado)		<input type="checkbox"/> SOLICITA ANTECIP. <input type="checkbox"/> NO SOLICITA ANTECIP.	
RESUMEN DE COSTES			
ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012
PERSONAL TECNOLÓGICO CENTRO			
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO			
MATERIAL INVENTARIABLE			
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS			
MATERIAL FUNGIBLE			
GASTOS DE VALES			
SUBCONTRATACIONES			
TOTAL			
IMPORTE DEL PROYECTO (1)	COSTES INDETECTABLES (5% de (1) + (2))		SUBVENCIÓN SOLICITADA (1)+(2)

MODALIDAD DE PAGO		<input type="checkbox"/> SOLICITA ANTECIP. <input type="checkbox"/> NO SOLICITA ANTECIP.	
RESUMEN DE COSTES			
ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012
PERSONAL TECNOLÓGICO CENTRO			
PERSONAL ADICIONAL CONTRATADO			
MATERIAL INVENTARIABLE			
SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS			
MATERIAL FUNGIBLE			
GASTOS DE VALES			
SUBCONTRATACIONES			
TOTAL			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA RESPECTO AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO %

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO	
FIRMA	
DNI / D.	
CARGO	
CENTRO	
CIF	

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL CENTRO	
FIRMA	
DNI / D.	
CARGO	
CENTRO	
CIF	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero responsable de gestión, para su uso en el procedimiento de concesión de ayudas. Si desea para que los datos de carácter personal, identificación, calificación y ubicación previstos en la Ley, figuren en el fichero de una entidad de carácter responsable de gestión, una declaración que figura al final de esta solicitud.

REVISABLE

Orden de 24 de junio de 2009 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

FIRMA DEL SOLICITANTE

(Para cubrir por la Administración)	
RECIBIDO	FECHA DE ENTRADA
REVISADO Y CONFORME	FECHA DE EFECTOS
	FECHA DE SALIDA

de 2009

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero responsable de gestión, para su uso en el procedimiento de concesión de ayudas. Si desea para que los datos de carácter personal, identificación, calificación y ubicación previstos en la Ley, figuren en el fichero de una entidad de carácter responsable de gestión, una declaración que figura al final de esta solicitud.

REVISABLE

Orden de 24 de junio de 2009 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes a los programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) y se procede a su convocatoria para el año 2009.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(Para cubrir por la Administración)	
RECIBIDO	FECHA DE ENTRADA
REVISADO Y CONFORME	FECHA DE EFECTOS
	FECHA DE SALIDA

de 2009